

**BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del 2 de Enero de 1928.**

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	pts			pts	Fechas				
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b> (12 de Agosto de 1910.) <i>Al contado.</i>				<b>ACCIONES</b>			
31-12-927	70,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	70,00	31-12-927	583,00	Banco de España.....	500		580,00
30-12-927	70,80	> E, de 25.000 >	70,00	31-12-927	525,00	Banco Hipotecario de España...	500		520,00
31-12-927	70,75	> D, de 12.500 >	70,00	30-12-927	296,50	Banco Español de Crédito.....	250	90	297,00
31-12-927	70,75	> C, de 5.000 >	70,15	30-12-927	209,00	Banco Hispano-Americano.....	500		205,00
31-12-927	70,85	> B, de 2.500 >	70,15	31-12-927	205,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500		204,50
31-12-927	70,85	> A, de 500 >	70,15	31-12-927	158,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
31-12-927	70,85	> G, de 100 >	70,25	31-12-927	102,75	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...	500		
31-12-927	70,85	> H, de 200 >	70,25	31-12-927	36,25	carera España.... Ordinarias...	500		
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b> <i>Estampillado.</i>		31-12-927	765,00	Unión Española de Explosivos...	100		844,00
30-12-927	86,05	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	85,30	31-12-927	542,50	Ferrocarriles M. Z. A. ....	475		545,00
30-12-927	86,05	> E, de 12.000 >	85,20	12-7-927	546,50	Idem Norte de España.....	475		
27-12-927	86,75	> D, de 6.000 >	85,75	29-12-927	50,00	Banco Español Rio de la Plata.	500 pesos.		
29-12-927	86,75	> C, de 4.000 >	85,75			<b>OBLIGACIONES</b>			
30-12-927	86,70	> B, de 2.000 >	85,75	15-12-927	420,00	Bonos del Banco de España....	500	Interés anual por 100	
30-12-927	86,70	> A, de 1.000 >	85,75	31-12-927	90,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	90,00
29-12-927	88,00	> G, de 100 >		31-12-927	99,00	Idem id. id.....	500	5	99,00
29-12-927	88,00	> H, de 200 >		31-12-927	111,00	Idem id. id.....	500	6	111,10
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLES</b>		30-12-927	101,85	Idem del Banco de Crédito Local .....	500	6	100,20
28-12-927	86,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		27-12-927	97,00	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España...	500	6 1/2	
31-12-927	86,75	> D, de 12.500 >		31-12-927	87,25	Madrid a Ariza..... Serie A.	500	7	87,50
31-12-927	86,50	> C, de 5.000 >	86,70	20-12-927	82,25	> B.	500	2	
31-12-927	86,50	> B, de 2.500 >		22-3-927	72,40	> C.	500	2	
30-12-927	86,75	> A, de 500 >	86,70	22-3-927	70,75	Idem Norte de España.	500	2	
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLES</b>		18-5-921	53,00	Idem Emisión 17 de Enero de 1905.....	500	3	
28-12-927	92,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		31-12-924	83,15		500		
28-12-927	92,80	> E, de 25.000 >	92,50	25-5-925	84,00	<i>Ayuntamiento de Madrid,</i>			
31-12-927	92,75	> D, de 12.500 >	92,50	28-12-927	104,00	Obligaciones.....	500		
31-12-927	92,75	> C, de 5.000 >	92,50	27-12-927	97,25	Expropiaciones del Interior.....	500		
31-12-927	92,75	> B, de 2.500 >	92,50	27-12-927	88,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
31-12-927	92,75	> A, de 500 >	92,50	29-12-927	89,00	Idem id. 1918.....	500		
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLES</b>		25-11-927	97,50	Cédulas del Ensanche.....	500		
		<b>EMISIÓN DE 1917</b>				<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>			<b>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</b>
16-12-927	91,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	92,00	4 por 100 perpetuo al contado.....	881,200			PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a	
14-12-927	91,10	> E, de 25.000 >	92,00	Idem fin corriente.....				29,90 pesetas por 100 francos.—50.000 a 22,90.	
30-12-927	91,50	> D, de 12.500 >	92,00	Idem fin próximo.....				100.000 a 23,05.	
31-12-927	91,50	> C, de 5.000 >	92,00	4 por 100 amortizable.....	6,500				
30-12-927	91,50	> B, de 2.500 >	92,00	5 por 100 amortizable.....	137,000				
30-12-927	91,75	> A, de 500 >	92,00	Acciones del Banco de España.....	18,500			LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a	
		<b>DEUDA FERROVIARIA</b>		Idem del Banco Hipotecario.....	1,500			28,58 pesetas una.—1.000 a 28,40.—1.000 a 28,44	
		<b>AMORTIZABLES 5 POR 100</b>		Idem de la Arrendataria de Tabacos	13,500				
30-12-927	102,00	Serie A.....	101,00	Ancarera.—Preferentes.....					
30-12-927	102,00	" B.....	101,00	Idem.—Ordinarias.....					
30-12-927	102,00	" C.....	101,00	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	142,500				
				Idem id. al 6 %.....	129,500				

Gaceta de Madrid. — Núm. 3 3 Enero 1928 Anexo único. — Página 17

**SUBASTAS****MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN****REAL PATRONATO DE LAS HURDES****CAMINOS FORESTALES. — CONSTRUCCIÓN**

Hasta las trece horas del día 21 de Enero próximo se admitirán en la Secretaría del Real Patronato de Las Hurdes, sita en este Ministerio de la Gobernación, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso abierto para la construcción del camino forestal de Vegas de Coria a Caminomoriso en la región de Las Hurdes.

El concurso será adjudicado por la Junta de Consiliarios del Real Patronato.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la calle de Juan de Mena, número 25, tercero derecha, en los días y horas hábiles de oficina.

Es condición precisa para optar al concurso acompañar a la proposición la carta de pago que acredite haber depositado 10.000 pesetas en metálico en la Caja general de Depósitos de esta Corte, o en cualquiera de sus sucursales de provincias, a disposición del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, Presidente de la Junta de Consiliarios del Real Patronato.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 y disposiciones posteriores.

Madrid, 31 de Diciembre de 1927. En representación y por acuerdo de la Junta del Real Patronato, el Consiliario, Enrique de Nardiz.

S—

Hasta las trece horas del día 21 de Enero próximo se admitirán en la Secretaría del Real Patronato de Las Hurdes, sita en este Ministerio de la Gobernación, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso abierto para la construcción del camino forestal de Riomalo de Abajo a Vegas de Coria, en la región de Las Hurdes.

El concurso será adjudicado por la Junta de Consiliarios del Real Patronato.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición, disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la calle de Juan de Mena, número 25, tercero derecha, en los días y horas hábiles de oficina.

Es condición precisa para optar al concurso acompañar a la proposición la carta de pago que acredite haber depositado 10.000 pesetas en metálico en la Caja general de Depósitos de esta Corte o en cualquiera de sus sucursales de provincias, a disposición del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, Presidente de la Junta de Consiliarios del Real Patronato.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 y disposiciones posteriores.

Madrid, 31 de Diciembre de 1927. En representación y por acuerdo de la Junta del Real Patronato, el Consiliario, Enrique Nardiz.

S—

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE**

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Mohedas, Ayuntamiento de Bogarra; Escuela mixta para Maestro; 132 habitantes; de nueva creación, 7 de Diciembre de 1927.

Yeste, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 2.005 habitantes; de nueva creación, 7 de Diciembre de 1927.

Yeste, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 2.005 habitantes; de nueva creación, 7 de Diciembre de 1927.

Albacete, 28 de Diciembre de 1927. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Prudencio Moreno.

P—3010

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE JAEN**

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925 (GACETA del 5 de Julio, B. O. número 59).

La Carolina, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 3 para Maestra; 12.645 habitantes.

Cazalilla, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2 para Maestra; 1.287 habitantes.

Canena, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2 para Maestra; 2.111 habitantes.

Chiclana de Segura, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2 para Maestra; 1.709 habitantes.

Génave, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2 para Maestra; 1.565 habitantes.

Jódar, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 4 para Maestra; 9.005 habitantes.

Mancha Real, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 3 para Maestra; 8.584 habitantes.

Fecolite, Ayuntamiento de La Puerta; Escuela unitaria para Maestra; 416 habitantes.

Puente de Génave, Ayuntamiento de La Puerta; Escuela unitaria para Maestra; 788 habitantes.

Fuente Segura, Ayuntamiento de Pontones; Escuela mixta para Maestra; 205 habitantes.

El Ojuelo, Ayuntamiento de Segura de la Sierra; Escuela mixta para Maestra; 236 habitantes.

Aldeahermosa, Ayuntamiento de Montizón; Escuela unitaria para Maestro; 650 habitantes.

La Carolina, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 4 para Maestro; 12.645 habitantes.

Cazalilla, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2 para Maestro; 1.287 habitantes.

Cazorla, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 4 para Maestro; 9.216 habitantes.

Jódar, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 4 para Maestro; 9.005 habitantes.

Mancha Real, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 3 para Maestro; 8.584 habitantes.

Venta de los Santos, Ayuntamiento de Montizón; Escuela unitaria para Maestro; 595 habitantes.

Cuevas de Ambrosio, Ayuntamiento de Beas de Segura; Escuela mixta para Maestro; 217 habitantes.

Prados de Armijo, Ayuntamiento de Beas de Segura; Escuela mixta para Maestro; 123 habitantes.

Todas las Escuelas de esta provincia, que se mencionan anteriormente, han sido creadas por Real orden de 7 de Diciembre de 1927 (GACETA del 21); vacantes en 22 de Diciembre de 1927.

Jaén, 27 de Diciembre de 1927. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Ruiz Guerrero.

P—3013

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MALAGA**

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Monflecorto, Ayuntamiento de Ronda; Escuela unitaria de niños para Maestro; 988 habitantes.

Monflecorto, Ayuntamiento de Ronda; Escuela unitaria de niñas, para Maestra; 988 habitantes.

Valle de Alcobacín, Ayuntamiento de Ronda; Escuela mixta para Maestro; 1.250 habitantes.

Estación de Montejaque, Ayuntamiento de Ronda; Escuela mixta para Maestro; 1.056 habitantes.

Estas Escuelas han sido creadas por Real orden de 7 de Diciembre de 1927.

Málaga, 27 de Diciembre de 1927. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Antonio Quintana.

P—3014

**JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE TOLEDO**

En uso de las facultades conferidas a esta Junta provincial por el artículo 53 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para aplicación del Real decreto de 4 de Julio del mismo año, en sesión de 17 de Diciembre actual, se acordó por unanimidad sacar a concurso la línea de viajeros y correspon-

cia, de la clase A, entre Talavera de la Reina y Sevilla de los Jara.

Lo que se hace público para que todas aquellas personas que deseen concursar el servicio mencionado, presenten sus proyectos en la Secretaría de esta Junta, cualquier día laborable, de diez y media y a una y media horas, por espacio de treinta días, a partir del de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los interesados pueden solicitar en la Secretaría cuantos datos juzguen precisos para la confección de sus proyectos, los cuales han de sujetarse al pliego de condiciones redactado por esta Junta, y que está a disposición de quienes deseen examinarlo.

Toledo, 29 de Diciembre de 1927.—  
El Secretario, Claudio Fernández  
P—3023.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE HUESCA

Habiendo fallecido D. Agustín Fau Arnal, propietario de la finca señalada con el 38 en la relación de las que es necesario ocupar en el término municipal de Pertusa, para la construcción del trozo segundo de la carretera de la Estación del ferrocarril de El Tomillo a Pertusa, y no teniendo en esta localidad el actual propietario representante a quien poder notificar la necesidad de la ocupación de la expresada finca para el fin indicado, el señor Gobernador se ha servido disponer, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, que se le requiera al propietario mencionado para que en el término de quince días, a contar del de la publicación de este edicto, designe representante en Pertusa, advirtiéndole que de no hacerla, se considerará válida toda notificación que se dirija al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.—Huesca, 28 de Diciembre de 1927.  
El Ingeniero Jefe, Alfonso Rojo.  
P—3012.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIBERA DEL FRESNO

Don Juan J. Gragera y de Castilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por jubilación del que la desempeñaba se encuentra vacante una titular de Medicina y Cirugía de esta villa, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas más el 10 por 100 de Inspección municipal de Sanidad, y con el fin de proveerla en propiedad, este Ayuntamiento ha acordado la celebración del oportuno concurso, el cual se anuncia por el presente edicto por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, durante dicho plazo pueden los aspirantes presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento sus solicitudes documentadas.

Se advierte, a los efectos reglamentarios, que para la adjudicación de la plaza se reserva al Ayuntamiento designar el facultativo titular de entre los concursantes que estime más conveniente.

Ribera del Fresno, 24 de Diciembre de 1927.—Juan J. Gragera y de Castilla.  
M—3006

### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

#### BANCO DE ESPAÑA

El día 14 de Enero próximo, a las nueve en punto de la mañana, se verificará el 43.º sorteo para la amortización de títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 15 de Mayo de 1917, 27.º para los de la emisión de 26 de Febrero de 1920, y 1.º para los de la emisión de 15 de Febrero de 1927, con impuesto, según el cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 31 de Diciembre de 1927.—  
El Secretario general, O. Blanco Recio.

X—1

#### COMUNIDAD DE REGANTES DE QUINTANAS DE GORMAZ (SORIA)

En razón a ignorarse el domicilio de la una y haberse negado a devolver firmadas las cédulas de notificación de pago y apremio de esta Comunidad el otro, por el presente se hace saber a los señores doña Filomena Hernández Alcoceba y D. Ramón Abad Sanz, que si hasta primero del próximo mes de Enero no hacen efectivos sus descubiertos apreciados, cuantificados en total a 1.604,15 y 101,95 pesetas, respectivamente, por cuotas de los repartos correspondientes a los años de 1924, 1925 y 1926, se expedirá certificación de sus débitos, para que el Agente nombrado D. Agustín Ayuso, de Burgo de Osma, proceda a su exacción por la vía ejecutiva que previene el artículo 16 del Reglamento de la Comunidad, con las costas y gastos a su cargo.

Igualmente se previene a los mismos que la cuota del reparto y año en curso (136,72 y 8,26), respectivamente, pueden pagarla hasta dicho 1.º de Enero sin recargo alguno, y desde aquella fecha hasta 1.º de Abril siguiente con el apremio estatuido del 10 por 100 mensual; pasado este último plazo se certificará también del descubrimiento que les resulte, para que el citado Agente proceda a su exacción sin otro aviso.

Quintanas de Gormaz a 16 de Diciembre de 1927.—El Presidente, Hipólito Alcoceba.

X—12

#### JUNTA DEL PUERTO DE BARCELONA

Con arreglo a las bases y condiciones que regulan la emisión, colocación

y amortización del empréstito por pesetas 8.300.000 que tiene en circulación esta Junta y a la autorización de la Superioridad para amortizar el día 2.º de Enero de 1928 el cuarto lote o sección de Obligaciones último de dicho empréstito que resta en circulación y que en número de 4.200 fueron colocadas en 18 de Octubre de 1907, ha acordado esta propia Junta dejar amortizado en totalidad, sin necesidad de sorteo, el citado lote de 4.200 Obligaciones, de conformidad con la tercera de las aludidas bases; en la inteligencia que el mentado lote comprenden las Obligaciones de números 12.401 al 16.600 inclusive del referido empréstito.

El pago de dichas 4.200 Obligaciones amortizadas en totalidad el día 2.º del próximo mes de Enero, sin necesidad de público sorteo, se verificará, deducidos impuestos, desde el día 3.º del indicado venidero Enero, en la Caja de esta Junta, todos los días laborables, de diez a doce, debiendo presentarse los títulos facturados mediante impresos que se facilitarán.

Barcelona, 29 de Diciembre de 1927.  
El Secretario-Contador interino, Antonio Sitges.—El Vicepresidente, José Bartrina.

X—3

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN SEBASTIAN

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de mi presidencia en sesión del día 3 de Diciembre de 1927, se abre concurso libre para la provisión de la plaza de Ingeniero de Obras municipales de esta ciudad de San Sebastián, mediante las siguientes condiciones:

1.ª La provisión se hará por concurso libre, en el que podrán tomar parte y aspirar a la plaza cuantos Ingenieros se hallen en las condiciones legales necesarias para el desempeño del cargo.

2.ª La edad señalada a ese efecto es la de cuarenta y cinco años como máximo, al tiempo de la solicitud.

3.ª El sueldo fijado es el de 10.000 pesetas anuales, con aumentos graduales del 10 por 100 de este sueldo cada cinco años.

4.ª Las solicitudes se presentarán antes de las doce del día 25 del mes de Enero próximo, acompañando a las instancias el título o certificación del mismo, un documento justificativo de la edad y una relación de las obras y trabajos profesionales que haya ejecutado el solicitante durante el tiempo que medie entre su salida de la Escuela y la fecha de la solicitud; méritos contraídos; servicios prestados, etcétera, y

5.ª Las solicitudes, con todos los documentos que las acompañan, serán sometidas a un Jurado examinador, constituido por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de las provincias de Guipúzcoa y Navarra, el Ingeniero Jefe de Obras provinciales de la excelentísima Diputación de Guipúzcoa, el Ingeniero Jefe de la Junta de Obras del puerto de Pasajes y los señores

D. José de Oruela y D. Francisco Ibáñez, el cual Tribunal propondrá el Ingeniero o Ingenieros que a su juicio reúnan las mejores condiciones para cubrir la repetida vacante.

San Sebastián, 5 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, José Beguiristain. X—2

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES**

AMORTIZACION DE OBLIGACIONES ANDALUCES, 3 POR 100 1.ª Y 2.ª SERIES, Y SEVILLA-JEREZ-CADIZ, SERIES GRIS Y AMARILLA

En los días 10 de Enero actual y siguientes, se procederá, en las oficinas del Consejo de Administración de esta Compañía, al sorteo ante Notario del número de obligaciones a interés fijo, Andaluces 3 por 100, 1.ª y 2.ª series, y Sevilla-Jerez-Cádiz, series gris y amarilla, que deben amortizarse por el año 1927, con arreglo a los cuadros correspondientes.

El reembolso se efectuará en la fecha de los vencimientos de los cupones respectivos, siguientes a la indicada para los sorteos.

Madrid, 2 de Enero de 1928.—El Secretario general, Alfredo de Albuquerque. X—5

**COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.**

APARTADO, 318.—MADRID

Sección Lubricantes.

Se recuerda a todos los importadores, vendedores, "stokistas", garagistas, etc., que tengan existencias de aceites minerales, cualquiera que sea la procedencia y cantidad, destinados a la venta, la obligación en que se encuentran de dirigirse urgentemente y por escrito, directamente a esta Compañía y Sección, si no lo hubieran hecho ya, solicitando el impreso especial para la Declaración de existencias.

Madrid, 31 de Diciembre de 1927. X—13

**BANCO HISPANO AMERICANO**

BILBAO

Habiéndose extraviado, según manifestación del interesado, los resguardos de depósito de este Banco, números 19.976 y 19.977, de fecha 8 de Enero último, comprensivos de 54 acciones serie A y 54 serie B, de la Compañía Minera de Sierra Menera, se anuncia el hecho, por segunda vez, a fin de que dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, puedan formularse las reclamaciones oportunas, pues en otro caso, en tiempo oportuno, se expedirán duplicados de dichos resguardos, considerándose anulados los primitivos y exento el Banco de toda responsabilidad.

Bilbao, 15 de Diciembre de 1927.—El Director, Carlos Varona. X—4277

**Banco de España**

SITUACIÓN

31 Diciembre 1927.

Pesetas

ACTIVO

	31 Diciembre 1927.	
<b>Oro en Caja:</b>		
Del Tesoro.....	154.147.914,92	} 2.603.542.389,81
Del Banco.....	2.448.451.459,47	
De cuentas corrientes.....	945.015,42	
<b>Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero:</b>		
Del Tesoro.....	841.991,85	} 37.043.356,75
Del Banco.....	36.201.364,90	
Plata.....		685.103.196,87
Bronce por cuenta de la Hacienda.....		2.162.195,25
Efectos a cobrar en el día.....		13.317.759,18
Descuentos.....		480.454.992,16
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899.....		92.090.207,39
Pólizas de cuentas de crédito.....	138.853.800	} 122.199.272,37
Créditos disponibles.....	63.654.527,63	
Pólizas de cuentas de crédito con garantía.....	2.184.575.763,22	} 1.073.557.099,15
Créditos disponibles.....	1.111.018.65,07	
Pagarés de préstamos con garantía.....		54.282.622
Otros efectos en Cartera.....		4.631.138,26
Corresponsales en el Reino.....		8.373.289,07
Deuda perpetua interior al 4 por 100.....		344.474.903,26
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....		10.500.000
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.....		1.154.625
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.....		150.000.000
Bienes inmuebles.....		23.970.761,93

31 Diciembre 1927.

Tesoro público:

Su cuenta corriente, plata.....	209.602.517,16
Por operaciones en el extranjero.....	8.253.251,36
<b>Suma.....</b>	<b>217.855.868,52</b>

5.706.857.858,45

PASIVO

Capital del Banco.....	177.000.000
Fondo de reserva.....	33.000.000
Fondo de previsión.....	18.000.000
Reserva especial, bases 2.ª y 7.ª de la ley de 29 Diciembre 1921.....	12.000.000
Billetes en circulación.....	4.202.411.175
Cuentas corrientes.....	1.079.387.711,31
Cuentas corrientes en oro.....	943.015,42
Depósitos en efectivo.....	7.133.627,05
Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar.....	96.175.233,33
Ganancias y pérdidas.....	479.343,90
Diversas cuentas.....	28.013.918,11

Tesoro público:

Su cuenta corriente para préstamos con garantía de depósitos de trigos, vinos, arroces, aceites y lanas.....	1.015.942	} 270.139.682,85
Por reintegros de principal e intereses de préstamos con garantía de depósitos de trigos, vinos, arroces, aceites y lanas.....	1.296.187,52	
Por pago de intereses y amortización de Deudas del Estado.....	112.837.646,56	} 52.283.814,33
Reservas de contribuciones para pago de Deuda perpetua interior.....		
Su cuenta corriente, oro.....	154.989.906,77	
<b>Saldo de las cuentas del Activo.....</b>	<b>217.855.868,52</b>	

5.706.857.858,45

Tipo de interés. — Descuentos, 5 por 100; Préstamos y Créditos con garantía a 1/2 y 5 1/2 por 100. — Créditos personales, 5 1/2 por 100. — El Interventor, Adolfo Castaño. — V.º B.º P. El Gobernador, Vergara. X—

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBACETE**

Don Ricardo Alvarez Martín, Juez de primera instancia de este partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, bajo el número 80 de 1927, por el Procurador D. José Ponce Cantos, en nombre de D. José Mañas Guspi, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Albacete, como tutor del incapacitado D. Jaime Ubach González, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, para hacer efectivo un crédito de 456.703 pesetas de principal, intereses vencidos y costas, contra la herencia de D. Alfonso Velasco Fernández Cantos, vecino que fué de esta población, en garantía de cuyas responsabilidades el dicho D. Alfonso Velasco, por escritura otorgada ante el Notario de Albacete, D. José Verdú Albert, con fecha 9 de Enero de 1923, y bajo el número 66 de orden, que fué inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo con fecha 3 de Febrero de 1923, constituyó hipoteca voluntaria sobre los bienes siguientes:

1.ª Varias lomas roturadas e incultas, en el sitio llamado del Llano, partido de Cordovilla, término de Tobarra, denominadas de D. Juan Moreno, de 85 fanegas y cuatro celemines, equivalentes a 59 hectáreas, 78 áreas y 19 centiáreas, lindando, saliente, herederos de Antonio Lorenzo y Francisco; Mediodía, herederos de D. Juan Moreno Valera; Poniente, D. Mariano Bosque, y Norte, lomas y sierras de propios; su valor es de 16.000 pesetas; tomo 542, libro 178 Tob., folio 149, finca 10.134, inscripción cuarta.

2.ª Unos terrenos, titulados Sierra del Tomillo, radicantes en el término de Tobarra, de 504 fanegas, cuatro celemines, equivalentes a 353 hectáreas, cinco áreas y 20 centiáreas, lindando, saliente, Rambla de Mora, dehesa de Cañada Hermosa y la finca anterior; Mediodía, la finca anterior; Poniente, D. Joaquín Velasco y herederos de D. Casto Ladrón de Guevara, y Norte, terrenos de estos últimos y vereda. En esta finca se halla una casa, sin número, de un piso, construida para albergue del guarda; su valor es de 100.000 pesetas; tomo 342, libro 178 Tob., finca 10.132, inscripción cuarta, folio 141 vuelto.

Dichas dos fincas, libres de cargas, pertenecen al D. Alfonso Velasco Fernández-Cantos, por haberlas comprado a doña Antonia Serrano López y D. Francisco Tomás Bañón, según escritura de escritura otorgada en la Ciudad de Hellín ante el Notario don Ricardo Ladrón de Guevara el 15 de Abril de 1916, inscritas en el Registro de la Propiedad de Hellín a los folios 149 y 141 del libro 178 de Tobarra; fincas 10.134 y 10.132, inscripciones terceras.

3.ª Una labor, denominada Hoyica de la Chota, situada en el término de Tobarra, sin que tenga nombre el

partido en que se halla, con la extensión superficial siguiente: nueve fanegas y 10 celemines de tierra seca, equivalentes a seis hectáreas, 88 áreas, 89 centiáreas y 27 decímetros cuadrados; 37 tahullas y media octava de tierra riego, viña y olivar, o sean, cuatro hectáreas, 14 áreas y 36 centiáreas, y 11 tabullas y media octava de tierra blanca de riego, equivalentes a una hectárea, 23 áreas y 68 centiáreas. Existe en la finca una casa y era de pan trillar, formando parte integrante de la misma, el derecho a tres cuartas partes de una tercera parte proindiviso, con la cuarta parte restante de D. Eugenio Rodríguez de Vera, del agua que de varios manantiales se recoge en la balsa llamada de Ramos o Pechina, situada en término de Tobarra; partido de aguas Ramos, proindivisa, a su vez, dicha tercera parte, con las dos terceras partes de doña Asunción Fernández-Cantos. La extensión de este derecho está relacionada con el número de días que dura la tanda, según convenio de los conductos; en las tandas de quince días (y en las de doce), la tercera parte son cinco días, y en las de doce, la tercera parte son cuatro días, y, por lo tanto, en las primeras, las tres cuartas parte de una tercera, son tres días y dieciocho horas, y en las segundas, son tres días. Los linderos totales son: saliente, doña Anunciación Fernández-Cantos; Mediodía, doña Anunciación Fernández-Cantos y Camino de Jumilla; Poniente, D. Eugenio Rodríguez de Vera, D. Joaquín Gallego y doña Anunciación Fernández-Cantos, y Norte, doña Anunciación Fernández-Cantos; valorada en 40.000 pesetas; tomo 362, libro 120 Tob., folio 114 vuelto, finca 6.541, inscripción quinta.

Esta finca, libre de cargas, compróla D. Alfonso Velasco y Fernández-Cantos a D. Francisco Reina Gómez, en escritura otorgada en Tobarra, ante el Notario de dicha villa D. Gaspar Orts, el 30 de Mayo de 1915, inscrita en dicho Registro de la Propiedad, libro 120 de Tobarra, folio 114 vuelto, finca número 6.541, inscripción quinta.

4.ª Una labor, titulada Alborax, sita en término de Tobarra, constituyendo un solo cuerpo de bienes y una sola finca, formada de las hazas, bancas, suertes de tierra, dehesas, aguas y edificaciones, que se describen en la forma siguiente:

I. Una suerte de tierra viña y plantones, en el sitio que llaman del Ojuelo, a la izquierda del camino de Villegas, de 44 tahullas y cuatro octavas, equivalentes a cuatro hectáreas, 98 áreas y 40 centiáreas, que linda, por Saliente, Poniente y Norte, herederos de D. Joaquín Ladrón de Guevara, y Mediodía, camino de Villegas; su valor, 17.000 pesetas; tomo 87, libro 27 Tob., folio 32, finca 1.300, inscripción cuarta.

II. Un banca, titulado Hoyca de la Morera, con inclusión de los Tajones, que forma cañada en la parte superior, olivar y tierra blanca, de 50 tahullas de extensión, equivalentes a

cinco hectáreas, 60 centiáreas, y linda, por Saliente, carril de la Hoyca de la Morera; Mediodía, camino de Tobarra; Poniente, Cerro del Nabajo, y Norte, la misma hacienda; valorada en 25.000 pesetas; tomo 37, libro 27 Tob., folio 36, finca 1.301, inscripción cuarta.

III. Un pedazo de tierra secano, en parte susceptible de riego; principia en Pedro Viejo y concluye en la Hoyica de la Chota; tiene viña y plantones de tierra blanca; de 46 fanegas y seis celemines de extensión, equivalentes a 32 hectáreas, 57 áreas, 64 centiáreas, y linda, al Saliente, Cerro de la Greda, de la misma hacienda; Mediodía, dehesa del Fontanar; Poniente, D. José Gallego y viñas de Fernando Giménez, y Norte, camino de Tobarra a Alboragico; vale 25.000 pesetas; tomo 87, libro 27 Tob., folio 40, finca 1.302, inscripción cuarta.

IV. Otro pedazo, susceptible de riego, a cereales; da principio en Pedro Viejo y termina en la Balsa de Ramos; de 69 fanegas y tres celemines, equivalentes a 48 hectáreas, 51 áreas y 44 centiáreas; que linda, por Saliente, la misma hacienda; Mediodía, camino de Alboragico y dehesa del Fontanar; Poniente, Luis Paterna, y Norte, camino del Ontur; valorada en 10.000 pesetas; tomo 87, libro 27 Tob., folio 44, finca 1.303, inscripción cuarta.

V. Un pedazo de tierra riego, a cereales, a la izquierda del camino de Ontur; siete fanegas y seis celemines, equivalentes a cinco hectáreas, 25 áreas y cuarenta y dos centiáreas; que linda, por Saliente, acequia de la Balsilla; Mediodía, camino de Tobarra a Ontur; Poniente y Norte, herederos de doña Isabel Ana Ladrón de Guevara; valorada en 2.000 pesetas; tomo 87, libro 27 Tob., folio 48, finca 1.304, inscripción cuarta.

VI. Otro banca, tierra blanca secano, en el sitio de los Yesares, frente al nacimiento de Balsilla, a la izquierda del camino de Tobarra a Ontur; atraviesa esta finca por el camino de Aljube; cabe 17 fanegas y nueve celemines, equivalentes a 12 hectáreas, 48 áreas y 51 centiáreas, que linda: por Saliente, D. Ignacio Herreros; Mediodía, camino de Ontur; Poniente, acequia de Balsilla, y Norte, herederos de doña Isabel Ana Ladrón de Guevara; vale 3.000 pesetas; tomo 87, libro 27 Tob., folio 52, finca 1.305, inscripción cuarta.

VII. Un pedazo de tierra secano, susceptible de riego, viña, plantones y tierra blanca, en el sitio de los Yesares, de 19 fanegas, equivalentes a 13 hectáreas, 31 áreas y dos centiáreas; que linda, por Saliente, herederos de D. Joaquín Ladrón de Guevara; Mediodía, Cerro del Canalizo del Conejo, de la misma hacienda; Poniente, la misma hacienda, y Norte, camino de Ontur a Tobarra; valorada en 10.000 pesetas; tomo 87, libro 27 Tob., folio 56, finca 1.306, inscripción cuarta.

VIII. Otro banca, a la derecha del camino, que principia en el Navajo y termina en la cuesta Blanca, a cereales; de 31 fanegas y tres cele-

mines, equivalentes a 21 hectáreas, 89 áreas, 27 centiáreas; que linda, por Saliente, la misma hacienda y camino de Tobarra; Mediodía, la misma hacienda y camino de Jumilla; Poniente, D. Eugenio Rodríguez de Vera, y Norte, dehesa del Fontanar; valorado en 15.000 pesetas; tomo 87, libro 27 Tob., folio 60, finca 1.307, inscripción cuarta.

IX. Otro bançal, tierra blanca y viña, a izquierda del camino de Tobarra y frente a la anterior, de 21 fanegas y tres celemines, equivalentes a 14 hectáreas, 88 áreas, 70 centiáreas; que linda, Saliente, la misma hacienda y zanja de la Laguna; Mediodía, camino de Tobarra a Jumilla; Poniente, unión de los caminos, y Norte, camino de Alborax a Tobarra; vale 10.000 pesetas; tomo 87, libro 27 Tob., folio 63, finca 1.308, inscripción cuarta.

X. Otro bançal, que principia en la zanja y prado de la Laguna y termina en la Cañada, parte olivar y parte viña, de 40 fanegas de extensión, equivalentes a 28 hectáreas, dos áreas y 27 centiáreas; está atravesada por el camino de Hellín a Villegas, y linda, por Saliente, la misma hacienda; Mediodía, camino de Tobarra a Jumilla; Poniente, zanja de la Laguna, y Norte, la misma hacienda; vale 30.000 pesetas; tomo 567, libro 188 Tob., folio 186 vuelto, finca 10.841, inscripción segunda.

XI. Un pedazo de tierra, a cereales y plantones, en la parte de arriba del olivar del Menudo, con inclusión del Canalizo de la Grama; cabe 26 fanegas, equivalentes a 18 hectáreas, 21 áreas y 47 centiáreas; y linda, a Saliente, Cerro de los Pinos, de la misma hacienda; Mediodía, la misma hacienda; Poniente, dehesa del Fontanar, y Norte, camino de esta labor a Tobarra por Pedro Viejo; vale 10.000 pesetas; tomo 567, libro 188 Tob., folio 189 vuelto, finca 10.842, inscripción segunda.

XII. Un pedazo de tierra, titulado de la Fuente Hundida, parte de viña y plantones, parte viña sola y parte tierra blanca, de 57 fanegas y seis celemines, equivalentes a 40 hectáreas, 28 áreas y 27 centiáreas; que linda, Saliente, acequia de la Fuente Hundida; Mediodía, la misma hacienda y camino de Tobarra, por Pedro Viejo; Poniente, dehesa del Fontanar, y Norte, camino de Tobarra a Alborax; valorado en 25.000 pesetas; tomo 567, libro 188 Tob., folio 192, finca 10.843, inscripción segunda.

XIII. Otro pedazo, tierra a cereales, entre las dos acequias de la Fuente Hundida y de la Hoyica de la Chota, de 18 fanegas y seis celemines, equivalentes a 12 hectáreas, 96 áreas y cinco centiáreas; que linda, por Saliente, acequia de la Fuente Hundida; Mediodía, camino de Tobarra a Alborax; Poniente, loma de D. Pedro, y Norte, de la acequia de la Hoyica de Chota; valorado en 8.000 pesetas; tomo 567, libro 188 Tob., folio 195 vuelto, finca 10.844, inscripción segunda.

XIV. Otro pedazo de tierra, titulado el Colmenar, parte viña, plantones, y algunos almendros y parte tie-

rra blanca, de 72 fanegas, equivalentes a 50 hectáreas, 44 áreas y nueve centiáreas, atravesada esta finca por el camino de Villegas; linda, Saliente, dehesa del Tomillo; Mediodía, Poniente y Norte, herederos de D. Joaquín Ladrón de Guevara; vale 30.000 pesetas; tomo 567, libro 188 Tob., folio 198 vuelto, finca 10.845, inscripción segunda.

XV. Un bançal, titulado Canalizo del Conejo y Paredón, viña y tierra blanca, de 11 fanegas de extensión, equivalentes a siete hectáreas, 70 áreas y 62 centiáreas; que linda, por Saliente, herederos de D. Joaquín Ladrón de Guevara; Mediodía, camino de Alborax; Poniente, acequia del agua de Balsilla a la Fuente Hundida, y Norte, Cerro del Canalizo del Conejo; valorado en 5.000 pesetas; tomo 567, libro 188 Tob., folio 201 vuelto, finca 10.846, inscripción segunda.

XVI. Otro bançal, nombrado también Canalizo del Conejo, viña y tierra blanca, de 24 fanegas, equivalentes a 16 hectáreas, 82 áreas y 36 centiáreas; que linda, por Saliente, herederos de D. Joaquín Ladrón de Guevara; Mediodía, la misma hacienda y Cerro de los Pinos; Poniente, acequia de la Fuente Hundida, y Norte, camino de Alborax; vale 10.000 pesetas; tomo 567, libro 188 Tob., folio 20 vuelto, finca 10.847, inscripción segunda.

XVII. Otro bançal, titulado la Cañada, puesto de olivar, de 96 tahullas, equivalentes a 10 hectáreas, 65 áreas y 20 centiáreas; que linda, Saliente y Mediodía, la misma hacienda; Poniente, camino de Villegas a Hellín, y Norte, la misma hacienda; valorado en 50.000 pesetas; tomo 567, libro 188 Tob., folio 207 vuelto, finca 10.848, inscripción segunda.

XVIII. Un pedazo de tierra, inculto, hoy puesto de viña, titulado el Chiscar, bajo del olivar, de tres fanegas, equivalentes a dos hectáreas, 10 áreas y 17 centiáreas; que linda, por Saliente, dehesa del Fontanar; Mediodía, camino de Tobarra a Jumilla; Poniente y Norte, la misma hacienda; valorado en 1.000 pesetas; tomo 98, libro 31 Tob., folio 33 vuelto, finca 1.540, inscripción quinta.

XIX. Un pedazo de tierra, poblado de pinos, titulado Cerro de la Bodega y Cerro del Cerezo, de 12 fanegas de extensión, equivalentes a ocho hectáreas, 40 áreas, 68 centiáreas; que linda, por Saliente, camino de la cerca; Mediodía, Poniente y Norte, la misma hacienda; vale 2.000 pesetas; tomo 567, libro 188 Tob., folio 210 vuelto, finca 10.849, inscripción segunda.

XX. Otro pedazo, titulado Cerro de los Pinos, de 38 fanegas, equivalentes a 26 hectáreas, 62 áreas y 16 centiáreas; que linda, por Saliente, la misma hacienda; Mediodía, era de pan trillar; Poniente y Norte, la misma hacienda; su valor, 4.000 pesetas; tomo 567, libro 188 Tob., folio 213 vuelto, finca 10.850, inscripción segunda.

XXI. Un pedazo de tierra, puesto de albaricoqueros y algunos pinos, entre el camino de Tobarra y el pajal,

de seis celemines de extensión, equivalentes a 35 áreas, dos centiáreas; que linda, por Saliente y Norte, camino del Pajar; Mediodía, camino de Tobarra, y Poniente, el Pajar; valorado en 1.000 pesetas; tomo 87, libro 27 Tob., folio 29 vuelto, finca 1.299, inscripción cuarta.

XXII. Una era de pan trillar, con sus ejidos, de una fanega de extensión, igual a 70 áreas y cinco centiáreas; que linda, por Saliente, Poniente y Norte, la misma hacienda, y Mediodía, camino de Tobarra; valorada en 200 pesetas; tomo 87, libro 27 Tob., folio 70 vuelto, finca 1.309, inscripción cuarta.

XXIII. Cuarenta y ocho horas de agua de la fuente del Bobotón, que nace en el término de Tobarra, partido de Aljubar, y fertiliza tierras de dicho partido y de Alborax, con el turno de costumbre; vale 28.000 pesetas; tomo 85, libro 26 Tob., folio 222, finca 1.287, inscripción cuarta.

XXIV. Doscientas cuarenta horas de agua de la fuente de la Pechina, que nace en término de Tobarra, junto al nacimiento de la Balsilla y fertiliza Alborax y la Hoyica de la Chota; su valor, 42.000 pesetas; tomo 564, libro 257 Tob., folio 227, finca 10.781, inscripción tercera.

XXV. Un hilo o nacimiento de agua, denominado Fuente Hundida, en la labor de Alborax, destinándose todo al riego de la labor. A este hilo se ha dado, equivocadamente, el nombre de Balsa de Recueros, y así figura en el Registro; pero su verdadero nombre es el anterior, valorado en 36.000 pesetas; tomo 564, libro 187 Tob., folio 232 vuelto, finca 10.783, inscripción tercera.

XXVI. Las casas de campo de la labor de Alborax, formando todas una sola edificación, señalada con el número 46, sin que conste la extensión que ocupa, compuesta de varias dependencias, y linda, por todos lados, con tierras de esta labor. Existe también una balsa de cocer cáñamo, una bodega vieja, y por reciente construcción, un edificio destinado a bodega, cerca de la casa principal, sin número y sin que conste su extensión; lindando, por todos lados, con tierras de esta labor; su valor, 80.000 pesetas; tomo 567, libro 188 Tob., folio 152, finca 10.830, inscripción segunda.

XXVII. Una suerte de dehesa, llamada del Tomillo y Cerro del Colmenar, destinada a pastos, de 33 fanegas de extensión, equivalentes a 23 hectáreas, 41 áreas y 87 centiáreas; que linda, por Saliente, Juan Morán y D. Mariano Bosque; Mediodía, D. Mariano Bosque; Poniente y Norte, la misma hacienda; vale 6.000 pesetas; tomo 567 libro 188 Tob., folio 216 vuelto, finca 10.851, inscripción segunda.

XXVIII. Otra suerte de tierra, en dicha dehesa del Tomillo, titulado Lomitas del Canalizo del Conejo, destinada a pastos, de 26 fanegas de extensión, equivalentes a 18 hectáreas, 28 áreas y 47 centiáreas; que linda, por Saliente y Norte, herederos de D. Joaquín Ladrón de Guevara; Mediodía y Poniente, la misma hacienda.

da; valorada en 3.000 pesetas; tomo 567, libro 188, folio 213 vuelto, finca 10.852, inscripción segunda.

XXIX. Varias suertes de monte, que forman la dehesa del Fontanar, compuesta de la loma de Don Pedro, Cerro del Canalizo del Conejo, Cerro del Canalizo de la Grama, Cerro de la Hoyca de la Morera, Cerro de la Hoyca de la Cheta, Cerro de Alberzares, Cerro de la Greda y Cerro de la Tira Larga; cabe 50 fanegas, equivalentes a 35 hectáreas, dos áreas y 84 centiáreas, y linda: por Saliente, dehesa del Tomillo de la misma hacienda; Mediodía y Norte, la misma hacienda, y Poniente, D. José Gallego; su valor, 5.000 pesetas; tomo 183, libro 58 Tob., folio 106 vuelto, finca 2.729, inscripción tercera.

5.ª Calorea horas de agua del hilo de Balsilla o Agua Ramos, que nace en el término municipal de Tobarra y fertiliza su huerta, con el timo de costumbre; su valor, 14.000 pesetas; tomo 564, libro 187 Tob., folio 230, finca 10.782, inscripción tercera. Tan sólo por doce horas y suspendida la inscripción respecto a las dos restantes.

La finca cuarta, o sea la labor de Alborax, con las 29 hazas, bancales, suertes de tierra, dehesas, aguas y edificaciones de que consta y que quedan descritas, y la quinta, o sean las 14 horas de agua, libres de cargas, las adquirió el D. Alfonso Velasco y Fernández Cantos, por haberle sido adjudicadas en la partición de bienes practicada por fallecimiento de sus padres D. Joaquín Velasco Rodríguez y doña Anunciación Fernández Cantos y Núñez de Haro, según resulta de la primera copia de escritura, expedida por el Notario de Tobarra, D. Gaspar Ortíz y Baldó, ante quien fué otorgada la oportuna escritura de aprobación el 22 de Junio de 1914; habiendo sido inscritas tales fincas en el Registro de la Propiedad de Hellín, en esta forma: la finca cuarta o labor de Alborax, o sean las 29 fincas de que se compone, en el libro 27 de Tobarra, folio 34, 35, 39, 43, 47, 51, 55, 59 y 63 vueltos; fincas números 1.300 y los ocho siguientes en orden, inscripciones terceras; libro 188 citado, folios 186, 189, 192, 195, 198, 201, 204 y 207; fincas números 10.841 y los siete siguientes en orden, inscripciones primeras; libro 31 de Tobarra, folio 33 vuelto, finca 1.540, inscripción cuarta; libro 183 dicho, folios 210 y 213, fincas 10.849 y la siguiente en orden, inscripciones primeras; libro 27 de Tobarra, folios 26 vuelto y 70, fincas 1.299 y 1.309, inscripciones terceras; libro 26 de Tobarra, folio 221 vuelto, finca 1.287, inscripción tercera; libro 187 de Tobarra, folios 226 vuelto y 232, fincas 10.781 y 10.783, inscripciones segundas; libro 188 mencionado, folios 150, 216 y 219, fincas números 10.830, 10.851 y el siguiente en orden, inscripciones primeras; y libro 58 de Tobarra, folio 106, finca número 2.929, inscripción segunda; y la finca quinta, a calorea horas de agua, fué inscrita tan sólo en cuanto a doce horas de agua, en el libro 187 de Tobarra, folio 229, finca 10.782, inscripción segunda, y suspendida la inscripción en cuanto

a las restantes dos horas de agua por falta de previa inscripción a nombre de los expresados causantes de tal partición.

6.ª Una haza llamada del Cuco, radicante en el pago titulado de Alboragicos, término municipal de Tobarra, que comprende una extensión superficial de 24 tabullas, equivalentes a dos hectáreas, 68 áreas 80 centiáreas, en cuya haza existen una casa sin nombre y otra casa de reciente construcción; linda: al Este, D. Joaquín y D. Ginés Ladrón de Guevara y herederos de D. Miguel Fernández; Sur, camino de Hellín a Villegas y D. Jenaro y D. Miguel Ladrón de Guevara; Oeste, D. Joaquín, D. Ginés y D. Miguel Ladrón de Guevara, y Norte, el D. Ginés; su valor 8.000 pesetas. Tomo 589, libro 198 Tob., folio 25, finca 8.533, inscripción séptima.

Esta finca es el resto de las siguientes o sea de un trozo de tierra riego, conocido con los nombres de Olivar del Jardín, Olivar del Pao, Olivar de los Granados, Bancal de la Era, Haza del Cuco, Arboleda hajo del Jardín y planoniar de Jorge; con olivos, viña, nogueras, olmos y parte de tierra blanca e inculta, y una extensión superficial de 108 tabullas, equivalentes a 12 hectáreas, siete áreas y 44 centiáreas, existiendo en esta finca dos casas, una llamada principal y otra sin nombre, y además otra casa de nueva construcción, siendo sus linderos totales, por Saliente, D. Joaquín y D. Ginés Ladrón de Guevara y herederos de D. Miguel Fernández; Mediodía el camino de Hellín a Villegas, D. Jenaro y D. Miguel Ladrón de Guevara; Poniente, D. Joaquín, D. Ginés y D. Miguel Ladrón de Guevara, y Norte D. Joaquín Ladrón de Guevara. Y es el resto, según se ha dicho, porque de estas fincas fueron segregadas y permutadas 84 tabullas, o sean nueve hectáreas, 40 áreas y 80 centiáreas, con la casa llamada principal y los linderos correspondientes, quedando, por tanto, reducida la finca objeto de este contrato a la cabida de las 24 tabullas dichas y tal como ha sido descrita al número seis de este documento.

7.ª Trozo de tierra, parte olivar y parte tierra blanca, denominado Bajo de la Balsa, sito en el pago de Alboragicos, término de Tobarra; su extensión 14 tabullas, equivalentes a una hectárea, 56 áreas y 52 centiáreas; que linda a Saliente con D. Ginés Ladrón de Guevara, Mediodía el mismo D. Ginés y D. Miguel Fernández, Poniente D. Miguel Ladrón de Guevara y Norte D. Miguel y D. Jenaro Ladrón de Guevara; valorado en 7.000 pesetas. Tomo 431, libro 155 Tob., folio 166 vuelto, finca 3.525, inscripción sexta.

8.ª Otro trozo de tierra de riego, llamado Cañada de Alborax; su extensión siete tabullas y tres octavas, equivalentes a 82 áreas y 46 centiáreas, radicante en el pago y término dichos; que linda a Saliente con el camino de Hellín a Villegas, Mediodía el camino de Alborax, Poniente D. Miguel Fernández y Norte con Joaquín Ladrón de Guevara; su valor 3.000 pesetas. Tomo 481, libro 155

Tob., folio 171 vuelto, finca 8.526, inscripción sexta.

9.ª Otro trozo de tierra secano, en los Campillos, pago y términos citados, de una extensión de 15 fanegas y nueve celemines, o sean 11 hectáreas, 10 áreas y 87 centiáreas; que linda, a Saliente, don Ginés Ladrón de Guevara; Mediodía, Juan Tomás Roche; Poniente, D. Joaquín Ladrón de Guevara, y Norte, D. Ginés Ladrón de Guevara; vale, 2.000 pesetas; tomo 481, libro 155 Tob., folio 181, finca 8.528, inscripción quinta.

10. Otro trozo de tierra secano, situado también en los Campillos y pago y término dichos, de una extensión de 18 fanegas o sean 12 hectáreas 70 áreas y ocho centiáreas; que linda, a Saliente, D. Jenaro Ladrón de Guevara; Mediodía, Juan Tomás Roche; Poniente y Norte, D. Jenaro Ladrón de Guevara; su valor 3.000 pesetas; tomo 481, libro 155 Tob., folio 186, finca 8.529, inscripción quinta.

11. Otro trozo de tierra secano, igualmente sito en los Campillos y pago y término citados, de caber 28 fanegas, equivalentes a 19 hectáreas 65 áreas y 68 centiáreas; que linda, a Saliente, D. Joaquín Salazar; Mediodía, D. Miguel Ladrón de Guevara; Poniente, el camino de Tobarra a Ontur, y Norte, D. Miguel Carcelen; vale 4.000 pesetas; tomo 481, libro 155, folio 191 vuelto, finca 8.530, inscripción quinta.

12. Diez y nueve horas y doce minutos de agua del Hilo del Borbotón, turno diez y seis días, en el pago y término municipal ya mencionados; su valor 12.000 pesetas; tomo 491, libro 155 Tob., folio 197, finca 8.531, inscripción séptima.

13. Treinta y tres horas y treinta y seis minutos de agua del hilo llamado Estanguillo, en los propios pago y término; su valor 3.000 pesetas; tomo 491, libro 155 Tob., folio 202, finca 8.532, inscripción séptima.

14. Cuarenta y ocho horas de agua de la balsa de la Calzada de Alborax, turno diez y seis días, en los mismos pago y término; su valor 12.000 pesetas; tomo 491, libro 155 Tob., folio 207, finca 8.533, inscripción séptima.

Las fincas sexta, séptima, octava, novena, décima, once, doce, trece y catorce, que acaban de describirse, libres de cargas, pertenecen al D. Alfonso Velasco y Fernández Cantos, por haberlas comprado a D. Jacobo Serra Valcárcel, según resulta de la escritura otorgada en esta ciudad ante el Notario que fué de ella D. Juan Ciller y Palud el 14 de Febrero de 1918, cuya primera copia fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Hellín, en cuanto a dichas nueve fincas, en el libro 155 de Tobarra, folios 159, 166 y 171 vueltos, 181, 186, 191, 196 vuelto, 202 y 206 vueltos; fincas núms. 8.523, 8.525, 8.526, 8.528 y las cinco siguientes en orden; inscripciones sexta, quintas, cuartas y sextas.

15. Y doce horas de agua del Hilo del Borbotón, que nace en el partido de Aljubé, huerta y término de Tobarra; su riego de diez y seis en diez y seis días; su valor 3.000 pesetas; tomo 568, libro 189 Tob., folio 127, finca 10.891, inscripción segunda.

Dichas doce horas de agua, libres de

cargas, pertenecen al D. Alfonso Velasco y Fernández-Cantos, por compra que hizo a doña Pilar Herrero y Ladrón de Guevara, según resulta de escritura otorgada en la villa de Tobarra el 7 de Noviembre de 1914, ante el Notario de ella D. Gaspar Ortíz y Baldó, inscrita en el propio Registro de la Propiedad de Hellín, al folio 127 del libro 189 de Tobarra, finca número 10.891, inscripción primera. L.

La responsabilidad que por capital, intereses y costas y gastos aseguran y garantizan todas las fincas que quedan descritas e hipotecadas en esta escritura, se distribuye de la manera siguiente:

La finca primera responderá de 7.000 pesetas del capital del préstamo.

La segunda responderá de 70.000 pesetas de principal, de 25.000 pesetas de intereses y de 3.500 por costas y gastos.

La tercera responderá de 30.000 pesetas del capital y de 5.000 pesetas de intereses.

La cuarta parte, o sea la labor de Alborax, compuesta de 29 fincas, responderá así: la primera de todas las de que consta, responderá de 10.000 pesetas de capital; la segunda, de pesetas 14.000 de capital; la tercera, de otras 14.000 de principal; la cuarta, de 6.000 pesetas de capital; la quinta, de 1.000 pesetas de capital; la sexta, de 1.500 por igual concepto; la séptima, de 6.000 pesetas por el mismo concepto; la octava, de 10.000 pesetas también de capital; la novena, de otras 6.000 de principal; la décima, de pesetas 20.000 de capital y de 4.205,54 pesetas por intereses; la once, de pesetas 6.000 de capital; la doce, de pesetas 14.000 de principal; la trece, de 6.000 pesetas de capital; la catorce, de 20.000 pesetas de capital y de 5.000 de intereses; la quince, de 3.000 pesetas de capital; la diez y seis, de 5.000 pesetas por el propio concepto; la diez y siete, responderá de 30.000 pesetas de principal y de 10.000 de intereses; la diez y ocho, de 500 pesetas de capital; la diez y nueve, de 1.000 pesetas también de capital; la veinte, de otras 3.000 pesetas de capital; la veintiuna, de 500 pesetas también de principal; la veintidós, de otras 100 pesetas de capital; la veintitrés, de 16.000 pesetas de principal; la veinticuatro, de 24.000 pesetas de capital y de 8.000 de intereses; la veinticinco, de otras 25.000 pesetas de capital y de 5.000 de intereses; la veintiséis, responderá de 50.000 pesetas de principal; de 20.000 de intereses y de 2.500 para costas y gastos; la veintisiete, de 3.500 pesetas de capital; la veintiocho, de 1.500 por igual concepto y la veintinueve, de 3.000 pesetas de capital.

La quinta finca responderá de 8.000 pesetas de capital.

La sexta, de 5.500 del capital.

La séptima de 4.43 pesetas del principal.

La octava, de otras 2.000 pesetas por tal concepto.

La novena, de otras 1.000 también de capital.

La décima, de otras 2.000 por el mismo concepto.

La finca once, de 3.000 pesetas del propio capital.

La doce, de 7.000 del capital.

La trece, de otras 2.000 de capital.

La catorce, de 8.000 pesetas, también del principal.

Y la quince, de otras 6.000, igualmente del capital.

Los bienes anteriormente descritos, a instancia de la parte actora, se sacan a pública subasta por término de veinte días, para la que se señala el día 31 de Enero próximo, a las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para la subasta sirve de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, o sea la cantidad que queda expresada anteriormente respecto a cada uno de los bienes, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Se hace constar, por último, que el acreedor y las personas a cuyo favor resulte practicada la última inscripción de dominio o de posesión de tales bienes podrán concurrir como postores a la subasta y no necesitan consignar cantidad alguna para tomar parte en la misma, debiendo todos los demás postores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para poder tomar parte en ésta.

Albacete, 19 de Diciembre de 1927.  
El Secretario, Miguel Casado. — El Juez, Ricardo Alvarez.

X—6

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISCRITO DE LA AUDIENCIA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta capital de Barcelona, en los autos que por las reglas establecidas en el artículo 131 de la ley Hipotecaria sigue D. Antonio de Falguera Sevilla, contra doña Dolores Teixidó Oller, en reclamación de la cantidad de 10.000 pesetas, intereses y costas, por el presente se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

Toda aquella heredad llamada Casa Torrents, sita en el término de Cunit, partido judicial de Vendrell, compuesta de campo, viña, huerta de riego artificial y algarrobos, de cabida unos cien jornales, equivalentes, salvo error, a treinta y tres hectáreas y treinta y dos áreas, dentro de cuya heredad existe enclavada una casa de labranza, señalada con el número 3,

compuesta de un piso y desván, hoy día reformada con habitaciones para los propietarios, tres lagares con sus veinticuatro pipas, envases y prensa, una cisterna, corral, pajar y bodega, cuya superficie es de seiscientos metros, y frente de la casa un patio cercado de paredes que tiene de cabida ciento cinco metros, existiendo además en mitad de la finca un espacio rodeado de paredes destinado al cultivo de hortaliza, con su noria, algibe y demás, lindante en junto, por Oriente, con Cayetano Urgel, Juan Soler, heredad de casa Nicolau, Antonio Romeu de Barceló, Juan Almirall y Poch, Antonio Marrugat y viuda de N. Urgel de Calafell; a Mediodía, con las arenas del mar, parte con Juan Soler y parte con José Baldiris, y en la actualidad parte con Antonio Marrugat, parte con la playa del mar y parte con Antonio Romeu de Barceló; a Poniente, con tierras del Marqués de Alfarrás, con Juan Soler y con José Baldiris, hoy con la heredad de Segu, propia del Marqués de Alfarrás, y con Antonio Marrugat, y a Cierzo, con propiedad del Marqués de Alfarrás y con la hacienda casa Nicolau, propiedad de Pedro Oliva, antes del Marqués de Alfarrás, José Soler y José Baldiris. Está agregada a la misma heredad, formando con ella un solo cuerpo, una pieza de tierra situada en el término de Cunit y partida dicha de Torrents, compuesta de viña, olivos, algarrobos y montaña, de cabida cinco jornales y doscientas cepas, equivalentes, salvo error, a una hectárea, setenta áreas y treinta centiáreas, lindante, a Oriente, con Julián Urgel, hoy con Antonio Marrugat, a Mediodía y Cierzo, con tierras de dicha heredad casa Torrents, por donde tiene la entrada, y a Poniente, con propiedad del Marqués de Alfarrás, antes herederos de Juan Miró y José Soler. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell al folio 249, tomo 79 del archivo, libro primero de Cunit, finca número 46.

Para la primera subasta fué valorada en la cantidad de 125.000 pesetas y para esta segunda se rebaja del expresado tipo el 25 por 100.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de San Juan, Palacio de Justicia, planta baja, ala derecha, el día 4 de Febrero del año próximo venidero, a las doce horas.

Se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados durante las horas hábiles; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito de D. Antonio de Falguera, quedarán subsistentes, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante las acepta, quedando subrogado en el lugar del deudor; que para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del precio de valoración, y que no se

admitirá postura que no cubra el 75 por 100 del expresado precio.

Dado en Barcelona a 22 de Diciembre de 1927.—El Secretario judicial, Acisclo Casanovas.

X—10

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA BARCELONETA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario, seguido por doña Susana Suañá Soldevila, como heredera de don Pedro Serra Pons, contra los ignorados herederos o herencia yacente de doña Mercedes Pujol de Pastor y de Magarola, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca especialmente hipotecada en las dos escrituras, base de dicho procedimiento, que es la siguiente:

Toda aquella finca de recreo, sita en el término municipal de Vallvidrera y Parque de Colliçerola, o cumbre del Tibidabo, de superficie 14.192 metros y 47 decímetros, equivalentes 370.687 palmos y 88 céntimos de palmo cuadrados, que linda: por Norte, con el camino de San Cugat a Vallvidrera y terrenos de doña Rosa Tort; por el Este, con estos mismos terrenos y otros de D. Domingo Sert; por el Sur, con terrenos de D. Miguel Navas Benit, y por el Oeste, con el camino de San Cugat; hallándose enclavados dentro de dicha finca dos edificios, uno de planta baja, piso alto y peralte, que ocupa una superficie de 219 metros y que se destina a vivienda, y otro de 108 metros, dedicado a garaje, lavadero y vivienda de la servidumbre.

Se ha señalado, para el acto del remate de dicha finca, el día 31 de Enero del año próximo y hora de las doce, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha; previniéndose a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de 400.000 pesetas, fijada como tipo para la subasta en la escritura de constitución de hipoteca; que para tomar parte en la subasta deberán depositar, en la Caja general de la provincia, una cantidad igual al 10 por 100 de dicho precio; que los autos y certificación del Registro de la propiedad de San Felix de Llobregat, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 27 de Diciembre de 1927. El Secretario, Bienvenido Pascó.

X—15

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CONCEPCION, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Concepción, de esta ciudad, en providencia de fecha 16 del actual, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos por el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Antonio Castellar Marif, contra D. José Puig Casanovas, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días la siguiente finca:

Finca urbana radicada en esta ciudad, calle de Cerdeña, en la que le corresponde el número 403, entre las calles de la Travesera y de Coello, correspondiente a la Sección segunda del Registro de la Propiedad del Norte, integrada de una casa cuya construcción está próxima a terminarse, que se compondrá de dos tiendas, cinco pisos dobles y un sexto, también doble, en el terrado, sin vistas a la calle, y todas las demás construcciones que en tal solar se edifican; ocupa un solar que mide 387 metros y 10 decímetros cuadrados, equivalentes a 15.539 palmos y 24 céntimos, también cuadrados, y linda, por el frente, con dicha calle de Cerdeña, en una línea de 10 metros y 30 centímetros; por la izquierda, entrando, en una línea de 57 metros, con el propio hipotecante; por la derecha, en otra línea de 57 metros, con el propio terreno de los herederos de D. Enrique Gironella y Roque, y por el fondo, en una línea de nueve metros y 55 centímetros, parte con terreno de dichos herederos de Enrique Gironella Roqué, y parte en una línea de 75 centímetros, con terreno de igual procedencia, propiedad del Instituto y Congregación de Pequeños Hermanos de María o Hermanos Maristas de la Enseñanza.

Tasada la descrita finca en la escritura de hipoteca en la cantidad de 190.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, el día 31 de Enero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera. Los gastos de subasta y pago de derechos a la Hacienda, vendrán con cargo del rematante.

Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, lo que se hace público a fin de que puedan ser examinados por los

que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 27 de Diciembre de 1927. El Secretario, José Dalmau.

X—9

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta capital, en providencia de 19 del actual, dictada en los autos de juicio ejecutivo por el procedimiento sumario que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Carlos Planchería, en representación de la Sociedad anónima Banco de Valores y Crédito, contra D. Francisco Masana y Vidal, por el presente se sacan a pública subasta, por término de veinte días, las fincas especialmente hipotecadas que se persiguen en dicho procedimiento y son a saber:

1.ª Una porción de terreno edificable, con frente a la calle letra B, sito en la montaña llamada de Vallvidrera, del ex término municipal de San Vicente de Sarriá, hoy agregado a esta ciudad; que ocupa una superficie de 1.019 metros y 31 decímetros, equivalentes a 26.979 palmos y nueve céntimos de palmo cuadrados; lindante, por su frente, Sur, en una línea de 24 metros y 30 centímetros, con la calle letra D; por la derecha, entrando, Este, en una línea de 13 metros y 90 centímetros, con terreno propiedad de los consortes D. Manuel Arias y doña Josefa Canals; en otra línea de 15 metros 85 centímetros, con propiedad de los consortes D. Juan Sánchez y doña Isabel Hernández, y en otra línea de 16 metros y 80 centímetros, con terreno de D. José Andrés; por la izquierda, Oeste, en una línea de 43 metros y 77 centímetros, con la carretera de la Compañía general de Aguas, y por detrás, Norte, en una línea de 28 metros y 95 centímetros, con terreno de doña Carolina y don Enrique Nofre Lleixá; tasada dicha finca en la escritura de debitorio en la cantidad de 15.500 pesetas.

2.ª Una pieza de tierra cultivada, sita en el término de San Pedro de Riudevilles y partida llamada Rabasada; dicha finca tenía antes una cabida de 86 áreas y 33 centiáreas, pero por efecto de una segregación sufrida de una parcela que fue vendida al Ayuntamiento de San Pedro de Riudevilles, ha quedado reducida su cabida a 65 áreas y 90 centiáreas o centímetros cuadrados, y linda, al Este, con Jaime Salvanera, Jaime Esteve y Juan Rupall; al Sur, con Cayetano Mayolas; al Oeste, con sucesores de D. José Arnau, y al Norte, con dicha porción vendida al Ayuntamiento de San Pe-

dro de Riudevittles; y sobre cuya extensión de terreno existe edificada una casa-torre que mide 17 metros de fondo por 10 metros de ancho, compuesta de planta baja con cubierta de terrado y una fábrica compuesta de una sola nave, con paredes de mampostería, cubierta de urulita, de 70 metros de fondo por 28 de ancho; tasada en 75.000 pesetas.

3.ª Una pieza de tierra, de cabida seis avos de jornal, o sea 12 áreas y 24 centiáreas, situada en el mismo término que la anterior y en la partida "Can Prades", que linda, por Oriente, con tierras del Marqués de Camps, antes D. Ramón de Olzinellas; por Mediodía, con los sucesores de D. Juan Mestre; por Poniente, con dichas tierras de Olzinellas o el Marqués de Camps, y por el Norte o Cierzo, con el camino que dirige a Terrasola; tasada en 3.750 pesetas.

4.ª Otra pieza de tierra cultivada de cabida dos avos de jornal, equivalentes a cuatro áreas, ocho centiáreas, situada en el mismo término que los anteriores, en la partida "Del Cañet", lindante, por Oriente, con tierras de Miguel Romeu; por Mediodía, con la acequia, y por Poniente y Norte o Cierzo, con tierras de Miguel; tasada en 3.750 pesetas.

5.ª Otra pieza de tierra, de cabida dos jornales o sean 99 áreas y 36 centiáreas, sita en el término de Terrasola (hoy Terrelaviol), y partida llamada Masel, plantada de viña, olivos y plátanos; lindante, por Oriente, con tierras del Marqués de Lió; por Mediodía, con los mismos; por Poniente, con Antonio Juvé, y por Norte o Cierzo, con Juan Estéve; tasada en 11.250 pesetas.

6.ª Otra pieza de tierra regadío, de cabida dos avos de jornal, o sea cuatro áreas y ocho centiáreas, sita en el mismo término que la anterior y partida llamada "Pont de la Boja", lindante, por Oriente, con el camino de San Pedro de Vindevittles; por Mediodía, con la tierra que lleva el mismo nombre, y por Poniente y Norte o Cierzo, con el torrente de la Boja; tasada en 3.750 pesetas.

Se advierte que la subasta se celebrará en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ala derecha entrando por el Salón de San Juan, el día 31 de Enero próximo y hora de las doce; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Caja de Depósitos, Tesorería de esta provincia o en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación; que no se admitirá postera alguna que no cubra totalmente dicho tipo de tasación; que las cargas anteriores al crédito de la Sociedad actora y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta expresamente y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que lo gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda, laudemios si los hubiere, cancelaciones de Registro y demás inherentes, vendrán a cargo del comprador.

Barcelona, 24 de Diciembre de 1927.  
El Secretario Judicial, José de Alemany Milá.

X-11

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BILBAO

D. Luis Felipe Gómez y Fernández Mariaca, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de Bilbao.

Hago saber: Que en expediente promovido por doña Ester Cayón Guesta sobre declaración de ausencia de don Juan Cobo y Obregón, se ha dictado auto con esta fecha, cuya parte dispositiva dice así: "Que deba declarar y declare la ausencia en ignorado paradero de D. Juan Cobo Obregón, de cuarenta y seis años de edad, casado con doña Ester Cayón Guesta, natural de Corbera (Santander) e hijo legítimo de Juan y de Gradalope, cuya declaración no surtirá los efectos legales hasta que transcurran seis meses después de publicada en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para lo cual se librarán los edictos necesarios, expidiéndose otros que se fijarán en los sitios públicos y de costumbre de este Juzgado."

Y para su publicación en dichos periódicos oficiales se expide el presente. Dado en Bilbao a 19 de Diciembre de 1927.—El Juez, Luis Felipe Gómez. El Secretario, Francisco de la I. Piniña.

X-8

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FALSET

D. Julio Ubeda y Arce, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre ausencia de doña Dolores Miralles Rofes, promovido por su hermano uterino don Abelardo Jové Rofes, vecino de Ríudacañas. Y habiéndose justificado los extremos que determina el artículo 2.032 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se llama por medio del presente al ausente doña Dolores Miralles Rofes y a las personas que se crean con derecho preferente a la administración de los bienes de la misma, para que dentro del término de dos meses, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, puedan comparecer ante este Juzgado, con los documentos que justifiquen la personalidad con que se presentan, bajo apercibimiento que de no verificarlo les pasará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Falset a 1.º de Diciembre de 1927.—El Secretario, Mariano Bergés.—El Juez, Julio Ubeda.

X-14

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HIJAR

Don Luis Bermúdez Acero, Juez de primera instancia del partido de Híjar.

Por el presente hago saber, que don Pascual Calvo Gil, vecino que fué de La Puebla de Híjar, falleció en dicho pueblo, el día 14 de Diciembre de 1903, bajo testamento que, en unión de su mujer doña María Catalán Vidal, también fallecida, otorgó el 10 de Noviembre del expresado año, ante el Notario D. Germán Jiménez Basalga, en el que disponen ambos que fallecido el sobreviviente, si dejare bienes propios suyos y demás bienes procedentes del cónyuge premuerto, recaerán los de cada cual en sus respectivos parientes más próximos, repartiéndose por mitad entre ambas ramas los muebles que dejare el supeditado y que se consideren como comunes, y los gananciales de su naturaleza inmueble.

Y habiendo comparecido D. Pedro Calvo Polo, como hijo del difunto don Pedro Calvo Gil; doña Julia, doña Josefa y D. Juan Calvo Laguna, como hijos del también difunto D. Bartolomé Calvo Gil; doña Demetria Calvo Esteban y doña María Polo Calvo, promoviendo el juicio correspondiente de testamentaria para la adjudicación de los bienes de la herencia de don Pascual Calvo Gil, de que no hubiere dispuesto válidamente su mujer doña María Catalán Vidal, por providencia de hoy, he acordado llamar por edictos a los que se creen con derecho a dichos bienes, a fin de que comparezcan en este Juzgado a deducirlo en el término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace saber por medio del presente, haciendo constar que durante el segundo llamamiento no ha comparecido persona alguna alegando derecho a dichos bienes, y que el presente es el tercero y último llamamiento, con apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Dado en Híjar a 22 de Diciembre de 1927.—El Juez, Luis Bermúdez.

X-17

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En los autos de que luego se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Junio de 1927; el señor D. Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto los presentes autos seguidos por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía a nombre de D. Ramón García Fernández, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Francisco del Pozo y defendido por el Abogado D. Emilio Noguera Rodríguez, contra D. Francisco Sáinz Pelayo, D. Francisco y D. Ernesto Sáinz Guesta y D. Felipe Rodríguez Sáinz, cuyas demás circunstancias se ignoran, declarados en rebeldía, como herederos de D. Manuel Sáinz Herrero y de doña María Pelayo Crespo, sobre reclama-

ción de 14.315,16 pesetas, intereses y costas.

Fallo que debo condenar y condeno a los demandados D. Francisco Sáinz Pelayo, D. Francisco y D. Ernesto Sáinz Cuesta y D. Felipe Rodríguez Sáinz, el primero como hijo y los otros como nietos y herederos de D. Manuel Sáinz Herrero y de su esposa doña María Pelayo Crespo, a pagar al demandante D. Ramón García Fernández, la cantidad de 3.578,79 pesetas; D. Francisco Sáinz Pelayo, otra cantidad igual de 3.578,79 pesetas; D. Francisco y D. Ernesto Sáinz Cuesta y otras 3.578,79 pesetas, D. Felipe Rodríguez Sáinz, que, como las 3.578,79 pesetas restantes, correspondientes a los hijos de dicho demandante, no demandados, nietos y herederos también del matrimonio Sáinz Pelayo, equivalen a la cuarta parte de las 14.315,16 pesetas, total de la cantidad pagada y reclamada por dicho demandante y por cuyas cuartas partes son las que tienen derecho a percibir dichos interesados de la herencia de sus causantes Sáinz Pelayo; habiendo de pagar dichos demandados al actor los intereses legales de indicadas sumas en que son condenados a razón del 5 por 100 anual desde la fecha de la presentación de la demanda, 24 de Septiembre de 1926, y las costas causadas en este juicio al repetido demandante, Sr. García Fernández, en que expresamente se les condena.

Así por esta sentencia, que además de notificarse en estrados por la rebeldía de los demandados, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en los periódicos GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Torres.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, se expide el presente en Madrid a 10 de Enero de 1927.—El Juez, Miguel Torres.—El Secretario, Juan León.

X-7

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIÁN

D. José Miguel Tabuyo y Muro, Juez municipal de esta capital, ejerciendo funciones del de primera instancia del partido, por ascenso del propietario:

Hago saber: Que en demanda ejecutiva que por el procedimiento sumario de la vigente ley Hipotecaria se sigue en este Juzgado por el Procurador don Fernando Sastain, obrando en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad municipal de San Sebastián, contra D. Blas Sagnés, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por término de veinte días, y por la suma de pesetas 73.669,20, fijada en la escritura base de dicho procedimiento, la finca hipotecada en garantía del crédito reclamado o sea: "Un terreno de 275 metros y 90 decímetros cuadrados, sito en la falda Sur del Monte Uña, jurisdicción de esta ciudad de San Sebastián, y la edificación en el mismo construida," señalándose para la subasta,

que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, a las once horas de la mañana del día 22 de Febrero del año próximo, advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de subasta; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos de esta provincia, el 10 por 100 efectivo de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a la cual se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría judicial del refrendante; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que los gravámenes anteriores a la hipoteca objeto de dicho procedimiento continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 29 de Diciembre de 1927.—El Juez, José Miguel Tabuyo.—P. S. M., Lic. Pedro Buenechea.

X-4

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, DE VALENCIA

Don Antonio Bellod y Keller, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. Manuel Cases Buchón, en nombre de D. Vicente Fuertes Herrando, contra D. Vicente Ferrandis, Presbítero, Beneficiado de la parroquia de los Santos Juanes, y sus habientes-causa, contra D. Luis Badal Tranco y D. Francisco Tarín Garcés, Canónigos de esta Metrópoli, y D. José Capafons Piquer, Beneficiado de San Martín, estos tres en concepto de albaceas de doña Isabel Ferrero Baixauli, contra los que les hayan sucedido en el cargo y contra todos los que puedan tener interés en las hipotecas cuya extinción se solicita, sobre que se declaren prescritas las acciones y derechos que aparecen garantizados con hipoteca en el Registro de la Propiedad de Occidente, de esta ciudad, en el folio 77 del tomo 216, fecha 6 de Febrero de 1871 y en el folio 166 vuelto, tomo 459, libro 40 del distrito del Mercado, finca número 1.088, sobre la casa hoy número 1 de la calle de las Rosas, de esta ciudad, y que se declaren extinguidas estas inscripciones de hipoteca, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Valencia a 20 de Diciembre de 1927. El señor D. Antonio Bellod y Keller, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de la misma, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una como demandante don Vicente Fuertes Herrando, mayor de

edad, casado, propietario y vecino de esta ciudad; representado por el Procurador D. Manuel Cases Buchón, bajo la dirección del Letrado D. Antonio Cortina, y de la otra como demandados D. Vicente Ferrandis, Presbítero, Beneficiado de la parroquia de los Santos Juanes y sus habientes-causa, D. Luis Badal Tranco y don Francisco Tarín Garcés, Canónigos de esta Metrópoli, y D. José Capafons Piquer, Beneficiado de San Martín, estos tres en el concepto de albaceas de doña Isabel Ferrero Baixauli, seguidos además contra los que les hayan sucedido en el cargo y contra los que puedan tener intereses en las hipotecas cuya extinción se solicita todos ellos declarados en rebeldía, sobre que se declaren prescritas las acciones y derechos que aparecen garantizados con hipoteca en el Registro de la Propiedad de Occidente, en el folio 77 del tomo 216, fecha 6 de Febrero de 1871, y en el folio 166 vuelto, tomo 459, libro 40, del distrito del Mercado, finca número 1.088, sobre la casa hoy número 1 de la calle de las Rosas, de esta ciudad, y extinguidas estas inscripciones de hipoteca; y

Fallo que, estimando la demanda originaria de este juicio, interpuesta por el Procurador D. Manuel Cases Buchón en nombre de D. Vicente Fuertes Herrando, debo declarar y declaro prescritas las acciones y derechos que aparecen garantizados con hipoteca en el Registro de la Propiedad de Occidente, de esta ciudad, en el folio 77 del tomo 216, fecha 6 de Febrero de 1871 y en el folio 166 vuelto, tomo 459, libro 40 del distrito del Mercado, finca número 1.088, inscripción sexta, sobre la casa situada en esta ciudad, plaza dels Porchets, esquina a la calle de las Fuentes y de las Rosas, señalada con el número 1, moderno, declarando asimismo extinguidas estas inscripciones de hipoteca. En su consecuencia, firme que sea esta sentencia y en período de ejecución de la misma, expídase mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad para que ponga las notas de cancelación oportunas, sin hacer especial imposición de las costas causadas en este juicio.

Mediante la rebeldía de los demandados, notifíqueseles esta sentencia en la forma que dispone los artículos 282 y 283 en relación con el 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, insirtiendo al efecto los oportunos edictos, para lo que serán remitidos con los correspondientes oficios, a la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comprensivos del encabezamiento y parte dispositiva, y fijando otro en los estrados de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Antonio Bellod.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, con objeto de que sirva de notificación de la sentencia dictada en el expresado juicio a los demandados antes consignados, se expide el presente en Valencia a 20 de Diciembre de 1927.—Ante mí, Camilo Iváñez. El Juez, Antonio Bellod.

X-16

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde cío en este periódico oficial, con Enjuiciamiento criminal, 330 del arreglo al artículo 178 de la ley de Código de Justicia militar y 63 del la fecha de la publicación del anuncio de Marina.*

15

**BERMEJO DE LA TORRE, Francisco;** domiciliado últimamente en Madrid, Ribera del Manzanares, número 56; comparecerá el día 17 de Enero, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, para celebrar juicio de faltas por desobediencia.

16

**FERNANDEZ MONZON, Luis;** domiciliado últimamente en Madrid, paseo de los Olmos, número 5, Fábrica de Gas; comparecerá el día 10 de Enero, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones.

17 y 18

**GONZALEZ, Carmen;** de veintidós años, soltera, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Lope de Haro, número 16, principal derecha; comparecerá el día 26 de Enero, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera número 20, piso segundo, para celebrar juicio de faltas por escándalo.

19

**GONZALEZ FERNANDEZ, Antonia,** de cuarenta y dos años, soltera, asistente, natural de Vagos (Lugo), hija de Manuel y de Natividad, sin domicilio conocido; comparecerá el día 26 de Enero, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, para celebrar juicio de faltas por escándalo.

20

**JULIO FERNANDEZ, Matías;** de

veinticinco años, soltero, impresor, natural de Madrid, y María López Hernández, de veintitrés años, soltera, s. l., natural de Ciempozuelos, domiciliados últimamente en Madrid, calle del Tesoro, número 11, piso primero, en calidad de huéspedes; comparecerán el día 26 de Enero, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, para celebrar juicio de faltas por daños.

21

**MOLINA GARRIDO, Antonio,** de dieciocho años, natural de Madrid, de oficio cantero, domiciliado últimamente en la calle de San Marcos, número 24, piso segundo izquierda; comparecerá el día 26 de Enero, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, para celebrar juicio de faltas por escándalo y daños.

22

**ROGER RABASA, Miguel;** de cincuenta y nueve años casado, Abogado, domiciliado último en Madrid, calle de San Bernardo, 66, letra A, piso tercero; comparecerá el día 17 de Enero y hora de las diez de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para celebrar juicio de faltas por malos tratos.

23

**VAQUERO BEADES, Enrique;** de diez y ocho años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Voluntarios Catalanes, número 42 (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 26 de Enero y hora de las diez ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para celebrar juicio de faltas por uso de nombre supuesto.

24

**VERDUGO MORENO, Angel;** de veintisiete años, casado, albañil, natural de Madrid; Emilia Arroyo Palomero, de veintitrés años, asistente, natural de Carazo (Burgos), y Carmen García Ruiz, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en Madrid, travesía de Pozas, número 1, piso segundo, el primero y la última, y en la calle del Marqués de Viana (Tetuán de las Victorias) la Emilia Arroyo; comparecerán el día 26 de Enero y hora de las diez como denunciante, denunciada y testigo, respectivamente, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, 20, segundo, para celebrar juicio de faltas por malos tratos y amenazas.

25

**ASPINZA DIAZ, José María;** de veintitrés años de edad, estatura regular, va vestido con pantalón y chaqueta color oscuro, gorra y alpargatas; Emilio Martín Herrero, de diecisiete años, natural de Madrid, estatura baja, con pantalón y chaqueta oscura, bastante usada, gorra y alpargatas, y Juan Mayor Román, natural de Muchanuel, de diecisiete años, alto, ojos tiernos, con pantalón y chaqueta deteriorados, presuntos autores de un robo de aves y conejos en el partido del Chorrillo del término de Elda; comparecerán ante el Juzgado de Monóvar dentro del quinto día siguiente al de la publicación de la presente, bajo apercibimiento de paralles e perjuicio a que haya lugar.

15902

26

**CHAVEZ GONZALEZ, Pablo;** domiciliado últimamente en La Coruña, carretera Pasaje número 13, piso segundo, hoy en ignorado paradero; comparecerá ante la Audiencia provincial de Palencia, el día 16 de Enero, a las once de su mañana, para asistir como testigo a las sesiones de juicio oral de causa seguida en el Juzgado de Palencia, con el número 141 de 1926, por falsedad, contra Juan Rodríguez Chicano, bajo la multa de 150 pesetas si no comparece.

15903

27

**GONZALEZ, Serafín;** de diecinueve años, domiciliado últimamente en Ceuta, calle Marina; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, sito en la calle de Canalejas, número 6, para recibirle declaración como perjudicado en causa por lesiones al mismo en el vuelco de una camioneta el día 8 de Diciembre último, instruida por dicho juzgado con el número 95 de 1927, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiese lugar.

15896

28

**IBARRA, Cecilio, y Carlos Vázquez o Bescos;** conductor y dueño, respectivamente del autocamión número 8.961 M., domiciliados últimamente en Madrid, calle de Alvarado, número 7, y General Álvarez de Castro, número 9, respectivamente; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, para prestar declaración en causa por daños, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 640 de 1927.

15938

29

**RUS DE LA CALLE, Antonio;** de cincuenta y tres años, soltero, empleado, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Eloy Gonzalo, 10, prin-

oipal derecha; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, para prestar declaración y hacerle un requerimiento en causa por estafa contra Salvador de la Plaza, instruída por la Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, bajo el número 525 de 1923.

15935

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### ALMADEN

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades y encarga a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una yegua de raza del país, capa castaña, edad ocho años, 1,43 de alzada, hierro del Fénix Agrícola en la nalga derecha, letras R-10, calzada del pie derecho, lunar lado izquierdo talón pie derecho; desaparecida con sus maneas de hierro en la noche del 19 al 20 del actual del quinto de Ballesteros, del término de Chillón, y propiedad del vecino del mismo Esteban Núñez Caravantes, y otra potra, raza del país, capa roja, edad ocho meses, 1,50 de alzada, calzada de la pata izquierda; desaparecida en igual día, lugar y circunstancias que la anterior, siendo de la propiedad del de la misma vecindad, Julián Almena Hidalgo, las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, en el sumario número 138 de 1927.

Dado en Almadén a 25 de Diciembre de 1927.—El Juez, Juan Cabezas. Por su mandato, ilegible.

JO—14812

#### ALMERIA—AUDIENCIA

Don Francisco de P. Navarro Ramírez de Verger, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente se hace saber a toda las Autoridades y Agentes de la Policía judicial haberse dejado sin efecto el procesamiento y rebeldía de Francisco Segura, (a) "Robasillas", pues así lo tengo acordado en la causa número 602 de 1916, sobre hurto.

Dado en Almería a 22 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Ignacio Pino.—El Juez, Francisco de P. Navarro.

JO—15853

Don Francisco de P. Navarro Ramírez de Verger, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente se hace saber a toda las Autoridades y Agentes de la Policía judicial dejen o cesen las diligencias que vengán practicando para la busca y captura del procesado en rebeldía Rogelio Fuentes Cuadrado, por haber sido hallado y puesto en

prisión, pues así lo tengo acordado en el sumario número 57 de 1926, sobre estafa de una bicicleta.

Dado en Almería a 22 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Ignacio Pino.—El Juez, Francisco de P. Navarro.

JO—15854

#### ANDUJAR

Don Pedro Cano-Manuel y Aubareda, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente, se cita y llama a José Solo Cortés, domiciliado últimamente en esta ciudad, y cuyo actual paradero se desconoce, perjudicado que fué en el sumario núm. 214 de 1926, seguido en este Juzgado sobre hurto, contra María Pérez Fernández, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de notificarle la sentencia recaída en dicho sumario y requerirle para que haya entrega a sus dueños de los efectos que se le entregaron en depósito; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Andújar a 22 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez, Pedro Cano-Manuel y Aubareda.

JO—14813

#### ARANDA DE DUERO

Don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de instrucción de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

Por el presente se cita al procesado Antolín Carrillo de la Cruz, con domicilio en Valladolid, calle Uno de Mayo, de catorce años de edad, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria; pues así lo tengo acordado en el sumario que en este Juzgado se sigue contra el referido Antolín Carrillo de la Cruz y otros, por estafa a la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Aranda de Duero, 22 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Angel Alonso.—El Juez de instrucción, Eduardo Ibáñez Cantero.

JO—15855

#### BAENA

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de un mulo añojo negro cano; otro de seis meses, negro canoso; otro de igual edad, pardo, y una mula de igual edad, roja clara; los cuatro, sin hierros ni señales; hurtados la noche del 27 último del cortijo denominado "El Valle", término de Luque, propios de D. Pedro Luis Camacho, y a la detención de los autores del hecho, así como a la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído; poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el núm. 94 del año actual.

Dado en Baena a 26 de Diciembre

de 1927.—El Secretario, Manel Pardo. El Juez, Mariano Torres Roldán.

JO—15859

#### BENAVENTE

Don Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia de esta villa de Benavente y su partido.

Por el presente hago saber: Que creado por Real orden de 7 del actual el Juzgado municipal en el pueblo de Santa María de la Vega, en este partido, se anuncia la provisión en propiedad de las plazas de Secretario y suplente del mismo, que se proveerán en concurso de traslado y en la forma dispuesta en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente, debiendo los aspirantes a los mismos presentar sus solicitudes, documentadas, en este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, debiendo advertirse que la población de dicha Santa María de la Vega consta de 734 habitantes de hecho y 733 de derecho, y que el agraciado no percibirá otros emolumentos que los asignados en los aranceles vigentes.

Dado en Benavente a 22 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Luciano Alonso.—El Juez, Vicente Marín Garrido.

JO—14815

#### CASPE

D. Juan Llidó Pitarch, Juez de instrucción de Caspe.

Por el presente se cita a las personas a quienes pertenezcan una hebilla de cinturón; una bata para niña; dos jerseys; dos botellas de anís Morell; una botella pequeña de anís Manelic y otra, también pequeña, de licor Margot, objetos sustraídos de la fonda que en esta ciudad tiene Pio Magallón, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración e instruirles de los cerechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por tenerlo así acordado en sumario que sobre hurto me hallo instruyendo, bajo apercibimiento que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Caspe a 27 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Cándido Mola. El Juez, Juan Llidó.

JO—15864

#### CASTUERA

D. Cipriano Piñero y García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una burra de cinco años, rucia oscura, frontina, desherrada, y almenadrada, sustraída en la noche del 23 al 24 del actual de un burrero de la dehesa Setecientas, término de Monterrubio, propia dicha caballería del vecino de Cabeza del Buey Jesús Naharro Gallardo, dejando el autor o autores del delito.

en sustitución de aquella, un caballo colorado herrado de las cuatro patas, la que de ser habida pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítima adquisición.

Dado en Castuera a 25 de Diciembre de 1927.—El Secretario, José María Puig.—El Juez, Cipriano Piñero.

10—1837

COÍN

D. Mariano Sánchez Olmo y Espinosa, Juez de instrucción del partido judicial de Coín.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Pérez Carrasco, hijo de José y de Josefa, de veintiocho años de edad, de estado soltero, natural de Alharrín el Grande, partido de Coín, provincia de Málaga, vecino que fué de Alharrín el Grande, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el día de la inserción de la misma en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Doctor Patomo y Analla, número 20, a reducirse a prisión en la carta orden dimanante de la causa que contra el mismo se instruye por el delito de amenazas, número 17 de 1927, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la prisión preventiva de esta población, a disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Dado en Coín a 26 de Diciembre de 1927.—El Juez, Mariano Sánchez.—P. E. M., el Secretario, Manuel Guanzito.

10—1838

DAMIEN

D. Filiberto Carrillo de Albornoz y Enríquez de Salamanca, Juez de instrucción del partido de Damíen.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de un arado de hierro calado y sin alusión, dos costales de lona con las iniciales J. C., un celemin de habas, una tiradera de acero con una pieza, dos arcaduces llenos de aceitunas verdes y una llave, cuyos efectos fueron sustraídos en la noche del 9 al 10 de Noviembre último de una casita que en este término municipal y sitio de El Pérez Llame al vecino de esta ciudad José Campillos Astilleros, poniéndolos, caso de ser hallados, a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo he acordado en providencia de esta fecha dictada en el sumario que instruyó por el delito de robo con el número 70 de orden del año actual.

Dado en Damíen a 24 de Diciembre de 1927.—El Juez, Filiberto Ca-

rrillo.—P. E. M., el Secretario, Rogelio Zamora.

10—1839

ESTEPA

D. Tomás Aguilera y Marín de Espinosa, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias encaminadas a la busca y rescate de las alhajas, prendas y efectos que al final se detallan, robadas en unión de otras que han sido recuperadas la noche del 2 al 3 de Agosto último del domicilio del vecino de esta ciudad D. Rafael Juárez Machuca, poniéndolo todo, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos, procediendo también a la detención del desconocido, cuyas señas se dirán, indicado como uno de los autores de tal hecho, poniéndose, de ser hallado, en la cárcel de este partido e igualmente a disposición de este Juzgado.

Alhajas sustraídas.

Una pulsera de oro antigua con un brillante grueso, rodeada de otros pequeños.

Otra aro ancha y tres brillantes pequeños.

Una sortija con brillante grueso.

Otra ídem con brillantes más pequeños.

Un aro liso de oro.

Una sortija con zarzatera de esmeralda, rodeada de brillantes.

Otra ídem íd. pequeña con zarzatera pequeña y perlas.

Pendientes antiguos.

Imperdible con un brillante y dos zafiros.

Pendientes de coral grandes con diamante.

Otro ídem más pequeño.

Dos medallas de oro y una cadena.

Unos pendientes antiguos con tres brillantes cada uno.

Unos pendientes con dos brillantes cada uno, tallándose las piedras de esmeralda.

Una diadema de cubiertas completas con iniciales R. J., de plata.

Tres cucharas y cinco tenedores grandes.

Unos pendientes de plata antiguos.

Cinco pendientes de platino y brillantes pequeños.

Relación de las prendas y efectos.

Un mantón pequeño del talle, color grana.

Peña de teja alta.

Perineta antigua pequeña con anillos.

Un traje gris de caballero.

Cuatro camisas de caballero nuevas, dos blancas y dos de color.

Unas botas negras de caballero, usadas.

Un pantalón oscuro, usado.

Señas del desconocido.

Un individuo de estatura regular, de veintiocho a treinta años, pelo

moreno, sin bigote y con una nube en un ojo, vistiendo traje oscuro.

Dado en Estepa a 23 de Diciembre de 1927.—El Secretario, P. E. M., Antonio Martínez.—El Juez, Tomás Aguilera.

10—1836

Don Tomás Aguilera y María de Espinosa, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y en cumplimiento de lo mandado en sumario número 104 del año actual sobre muerte casual de un desconocido, cuyas señas y ropas se expresan a continuación, ocurrida en la madrugada del día 20 del mes actual en el pueblo de Peñera (Sevilla), en la posada de Enrique Martín Hernández, donde paraba hacía tres días, se cita y llama a los familiares de dicho interfecto, así como a las personas que se concierdan, para que en el término de diez días, siguientes a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Sevilla y Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado a declarar, ofrecerle el sumario a quien corresponde su identificación, se hace constar que las ropas del tirado se encuentran en el Juzgado municipal de Peñera, y se previene que de no comparecer los parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Señas del desconocido.

Un individuo como de unos cincuenta años de edad, estatura regular, cabellos negros, boca canosa, que se manifestó ser de Saucage (Sevilla) e impidió su identidad pública, vestía chaqueta de gonzales encima de una blusa de tela color ceniza, pantalón de tela del mismo color y correa ancha de paño de camatillo, color marrón, y alpargatas blancas; llevaba dos carteras: una a espaldas y otra a cuadros; una peluca color castaño oscuro, con cuello y bocanalgas de astracán, y una mantilla negra, una botella blanca, tres jarros de lata, roscos, y un vaso conteniendo varios pedacitos de pan y una cuchara.

Dado en Estepa a 23 de Diciembre de 1927.—El Secretario, P. E. M., Antonio Martínez.—El Juez, Tomás Aguilera.

10—1837

FERROL (1922)

Don Manuel Barbaño Viquez, Secretario del Juzgado de primera instancia de este partido.

Certifico: Que en el expediente de que hará mérito se dió el auto, por encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Auto.—Ferrol, 17 de Abril de 1922; se declara la ausencia, en su estado paradero, de José Sisto Machuca, y se nombra a su mujer, la recurrente, administradora de sus bienes, con las limitaciones del artículo 1126, en que esta declaración surte efecto hacia sus sucesos después de su publicación en los periódicos oficiales, y expíese a dicha interfecta el testamento de este auto.—Por el cual se le acuerda y firma el Sr. D. Manuel Viquez”

legio Miyar, Juez de primera instancia de este partido, de que yo, Secretario, doy fe.—Manuel Palacio.—Ante mí, Manuel Barbeito."

Y para publicar en la GACETA DE MADRID, expido y firmo el presente

En Ferrol a 20 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Manuel Barbeito, JO—14838

## JAEN

El señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, ha acordado se cite a José de la Torre, cuyo último domicilio lo ha tenido en Málaga, calle de Capuchinos, número 5, dedicado a la venta a plazos de ampliaciones fotográficas, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción de esta capital para ser oído en el sumario que con el número 299 del año actual instruyo por el delito de estafa, bajo apercibimiento que de no haberlo dentro del término de diez días, a partir de la publicación del presente, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Jaén a 20 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Licenciado, Fernando García.

JO—15839

## LEDESMA

Don José Rodríguez Inestal, Juez de instrucción accidental de Ledesma y su partido.

Por el presente, se llama y cita a Alejandro Gordo Cuadrado, tratante en ganado vacuno y lanar, domiciliado últimamente en Salamanca, Teso de San Nicolás, número 1, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, para ser oído en sumario que con el número 85 del año actual se sigue por estafa, en virtud de denuncia formulada por D. Feliciano de Burgos y Muñiz, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Ledesma a 24 de Diciembre de 1927.—El Secretario, José Cuevas.—El Juez, José Rodríguez.

JO—15882

## LORA DEL RIO

Don Diego de la Cruz Díaz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, la Guardia civil y demás Agentes de la Policía, practicarán diligencias para la busca y rescate del encartado José Fernández Rubio, (a) "el Eotjano", con domicilio en Ecija, calle Empedrada, número 9, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Lora del Río a 24 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Juan Barruel.—El Juez, Díez de la Cruz.

JO—15879

## MADRID-PALACIO

Don Adolfo Suárez Manteola, interinamente Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Tomás Santonja Carrete, natural de Alicante, hijo de Jaime y María, de diez y nueve años, soltero, jornalero, que ha vivido en la Cava Baja, 40, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, con el objeto de ser reducido a prisión en causa por hurto, número 296 de 1927, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición, en esta Corte.

Madrid, 22 de Diciembre de 1927. El Secretario, Doctor Juan Infante.—El Juez, Adolfo Suárez.

JO—14820

## MARBELLA

Don Manuel Martín Fernández, Juez de instrucción de este partido, interino.

Por el presente, edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que, bajo la actuación del infrascripto Secretario, Licenciado D. José Cerviño Bayón, instruyo, con el número 84 del año 1927, sobre hurto, hecho ocurrido en el sitio conocido por el Rodeo, de este término, siendo lo sustraído propiedad de José González Díaz, ruego a las Autoridades, de cualquier orden que sean, y encargo a los individuos actividad y celo, a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y, de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así: un cerdo de unos cuatro meses, pelo rubio, entero, como de una arroba y cuarto aproximadamente.

Dado en Marbella a 24 de Diciembre de 1927.—El Secretario, José Cerviño.—El Juez, Manuel Martín.

JO—14822

Don Manuel Martín Fernández, Juez de instrucción de este partido, interino.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que, bajo la actuación del infrascripto Secretario, Licenciado D. José Cerviño Bayón, instruyo, con el número 83 del año 1927, sobre hurto, hecho ocurrido en la Colonia del Ángel, sitio conocido por el Olivar, ruego a las

Autoridades, de cualquier orden que sean, y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan, con actividad y celo, a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y, de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así: una cerda de dos arrobas y media de peso, aproximadamente, pelo colorado, con zarcillos en la papada, hocico corto, cubierta de pelo, propiedad de José Puertas Martín.

Dado en Marbella a 24 de Diciembre de 1927.—El Secretario, José Cerviño.—El Juez, Manuel Martín.

JO—14823

## MERIDA

El señor D. Vicente Díaz Clemente, Juez municipal Letrado de esta ciudad e interino del de instrucción de este partido, por usar de licencia el propietario, ha acordado en la ejecución de la causa que se siguió en este Juzgado, bajo el número 248 del año 1920, por delito de disparo y lesiones contra José Fernando Expósito, hijo de padres desconocidos, natural y vecino de Badajoz, que por la Audiencia provincial de Badajoz se dictó sentencia en dicha causa, con fecha 26 de Noviembre de 1924, por la que se condenó a dicho procesado a la pena de seis meses y un día de prisión correccional, accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y pago de las costas, y que, teniendo cumplida la pena, se le pusiera inmediatamente en libertad.

Y para que sirva de cédula de notificación al procesado José Fernando Expósito, mediante su Inodoro paradero, libro y firmo la presente en Mérida a 26 de Diciembre de 1927.—El Secretario judicial, Félix Nogués.

JO—15882

## MOTILLA DE PALANCAR

Por medio del presente y en virtud de lo que tengo acordado en providencia de hoy dictada en causa que instruyo con el número 137 de 1927, sobre robo frustrado, hecho que tuvo lugar en la noche del 6 del actual, madrugada del 7 del mismo, en la caja de caudales del Ayuntamiento de Ledaña (Cuenca), encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura, detención y conducción a la prisión de este partido de Motilla del Palancar (Cuenca) del autor o autores del referido hecho.

Dado en Motilla del Palancar a 24 de Diciembre de 1927.—El Juez de instrucción, Gil López.

JO—14824

## ORGIVA

Don Manuel Puertos Oliveros, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en cumplimiento de orden de la Superioridad, dimanante del sumario núm. 41 del actual año, ruego a todas las Autoridades de la nación, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido, poniéndolo a mi disposición, de Diego Victoria, conocido por Diego Bueno Victoria.

Dado en Orgiva a 21 de Diciembre de 1927.—El Juez, Manuel Puertos.—Diego Díaz. JO—14841

## PONFERRADA

Don Ramón Osorio Martínez, Juez de primera instancia y de instrucción de Ponferrada.

Hago saber: Que habiendo cesado en el ejercicio del cargo de Procurador el que lo era de este Juzgado, D. José Almaraz y Díez, en virtud de no justificar hallarse al corriente en el pago de la contribución industrial, por lo que se le sigue expediente de apremio y se le embargó la fianza, todos los que tengan que formular reclamaciones por actos realizados en el ejercicio de la profesión, deberán hacerlo en el término de seis meses, a contar de la publicación del presente.

Ponferrada, 20 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Primitivo Cubero.—El Juez, Ramón Osorio. JO—15873

## RIAÑO

D. Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de instrucción de Riaño.

En virtud de lo acordado en el sumario que instruyo sobre hurto, por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un toldo blanco encerado de cubrir vagones, rotulado Ferrocarriles La Robla, núm. 323, sustraído en la estación de dicho ferrocarril de la villa de Cistierna en la noche del 10 al 11 de los corrientes, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado, así como a sus ilegítimos poseedores.

Dado en Riaño a 23 de Diciembre de 1927.—El Secretario judicial, Licenciado Luis Rubio Escudero.—El Juez, Juan Manuel Vázquez. JO—14825

## SAN ROQUE

Don José García Trevijano, accidentalmente Juez de instrucción de San Roque y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a la carta orden, que dice así:

“Secretaría de la Audiencia provincial de Cádiz.—Rollo 1.650.—Sumario 228, año 1920.—Por la Audiencia territorial de Sevilla, se dice a ésta, en 5 de Septiembre de 1924, lo que sigue:

Por la Dirección general de Justicia y Culto se comunica al ilustrísimo señor Presidente de esta Audiencia territorial con fecha 26 de Agosto la siguiente Real orden:

Por la Presidencia del Consejo de Ministros se dice a este departamento con fecha 20 del corriente mes lo que sigue:

“Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), por Real decreto de 15 de los corrientes, de conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente del Consejo de Estado y de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido declarar que ha lugar al recurso de queja promovido por la Sala de gobierno de la Audiencia territorial de Sevilla contra la Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos al Estado con motivo del pago de un premio de la Lotería Nacional.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, remitiendo al propio tiempo los autos a que este recurso se refiere, etcétera, etc.

Y cumpliendo lo mandado por la Sala, libro a V. S. la presente, acompañándose el décimo de lotería número 3.866 del sorteo de 21 de Junio de 1920, para su entrega a Juan Flores Guerrero, como se acordó en la sentencia, para su cobro o de las demás acciones que crea conveniente a su derecho, y reservando expresamente el que asiste al perjudicado José Barba Cubero, para que pueda ejercitarlo en el lugar y tiempo que crea procedentes.

Sírvase acusar recibo y acreditar luego el cumplimiento de la presente. Dios guarde a V. S. muchos años. Cádiz, 5 de Octubre de 1927.—German Repetto.

Sr. Juez de instrucción de San Roque.”

Y para que sirva de notificación a Juan Flores Guerrero y José Barba Cubero, extiendo el presente, que firmo en San Roque a 21 de Diciembre de 1927.

JO 14709.

## SANTA MARIA DE NIEVA

En el rollo número 10 del año actual formado en este Juzgado para la apelación de un juicio verbal de faltas procedente del Juzgado municipal de Labajos por infracción de la ley de Caza, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Santa María de Nieva a 8 de Octubre de 1927; el Sr. D. José Labajo Alonso, Juez de instrucción de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de faltas en grado de apelación, seguidos entre partes, de una el señor Delegado del Ministerio fiscal, de otra, como apelante denunciado, Luis García Díez, mayor de edad, soltero y vecino de Madrid, y de otra, como apelado denunciado, Gregorio Fernández Pérez, mayor de edad, casado, Profesor de Instrucción pública y vecino de Labajos, y Leoncio Moreno Martín, mayor de edad, casado, Guarda jurado y vecino también de Laba-

jos, acompañados los dos primeros del Procurador D. Bonifacio Miguel y el último del Procurador D. Miguel Llorente, y cuyo juicio procede del inferior de Labajos sobre infracción de la ley de Caza.

Fallo que, revocando como revoco la sentencia dictada por el Juez municipal de Labajos con fecha 21 de Septiembre último, en el juicio de faltas a que este rollo se refiere, debo anular y anulo todo lo actuado en el referido juicio, reponiendo los autos al estado de denuncia, a fin de que se subsanen las faltas observadas y sea citado a la diligencia del juicio el perjudicado, declarando las costas del juicio de oficio; notifíquese esta sentencia a las partes, y a tal fin, librese exhorto al señor Juez decano de los de instrucción de Madrid y despacho al inferior de Labajos con los insertos necesarios.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Labajo.”

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, y para que sirva de notificación al apelante y denunciado, Luis García Díez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Santa María de Nieva, 24 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Pedro Ureña.—V.º B.º, el Juez de instrucción, José Labajos.

JO—14826

## TORRECILLA DE CAMEROS

Don Elisardo Sotés Errazu, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, se llama y emplaza a D. Roberto Aleu Torres, contratista de obras, vecino de Madrid últimamente, y cuyo domicilio es desconocido, para que dentro de los ocho días siguientes a la publicación en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, a fin de enterarle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, según está acordado en sumario que instruyo con el número 30 de este año, por incendio de dos camionetas y algunos litros, no fijados, de gasolina, propiedad del emplazado, que, con otros efectos, fueron destruidos en Lumbreras el día 11 de Septiembre, previniéndole que si no lo verifica, queda instruido por medio del presente de su derecho a ser parte en la indicada causa y renunciar o no a indemnización.

Torrecilla, 26 de Diciembre de 1927. El Secretario, G. Martín. — El Juez, E. Sotés.

JO—15884

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).

Paseo de San Vicente, 20.